



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA.-

PUBLICA NACIONAL No. 007 EXPEDIDA POR EL H. -
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, RELATI-
VO A LA LICITACION No. 39061002-010-01, PARA-
LA ADQUISICION DE 100 PARQUIMETROS CON RELOJ-
AUTOMATICO DE 24 HRS. MAXIMO.-..... PAG. 4

EDICO DE NOTIFICACION.-

EXPEDIDO POR LA COMISION BANCARIA Y DE VALO-
RES, POR EL CUAL SE HACE SABER A LA UNION DE-
CREDITO SOL, S.A. EL DOMICILIO DE LA MENCIONA-
DA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.-.. PAG. 5

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DIS-
TRITO SEIS SEDE ALTERNA, RELATIVO A EMPLAZA-
MIENTO A JUICIO AGRARIO, PROMOVIDO POR LA C.-
JUANA LETICIA TALAVERA SANTACRUZ, EN CONTRA -
DEL C. JUAN FRANCISCO TALAVERA SANTACRUZ DEL-
POBLADO "JUAN E. GARCIA", DEL MUNICIPIO DE --
LERDO, ESTADO DE DURANGO.-..... PAG. 7

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

ACUERDO No. 40.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS COORDINADORES ELECTORALES QUE AUXILIARAN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DIAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DEL 2001. PAG. 8

ACUERDO No. 41.-

6 ACUERDOS EXPEDIDOS POR EL I.E.E.
POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO Y DIPUTADOS REGISTRADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS.----- PAG. 20

ACUERDO No. 42.-

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE RODEO Y SAN DIMAS.----- PAG. 28

ACUERDO No. 43.-

POR EL QUE SE DECLARAN VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRON ELECTORAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE SERAN UTILIZADOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO 1 DE JULIO DEL 2001. PAG. 30

ACUERDO No. 44.-

POR EL QUE SE APRUEBA QUE CADA UNA DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARAN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 01 DE JULIO DEL 2001, CONTENGA UN HOLOGRAMA CUYAS CARACTERISTICAS PROPORCIONADAS POR LA EMPRESA ELABORADORA, SE ENCUENTREN EN SOBRE CERRADO Y BAJO RESGUARDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. PAG. 33

ACUERDO No. 45.-

POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL 15 AL 22 DE JUNIO DEL 2001.----- PAG. 36

ACUERDO No. 46.-

POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE OBSERVADORES HASTA EL 25 DE JUNIO DEL 2001.----- PAG. 39

ACUERDO No. 47.-

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL -
POR EL QUE SE APRUEBA QUE SEA LA EMPRESA "GRU-
PO PROISI" LA QUE OPERE EL PROGRAMA DE RESUL-
TADOS ELECTORALES PRELIMINARES DURANTE LA JOR-
NADA ELECTORAL DEL 1° DE JULIO DEL 2001.-.....

PAG. 42

ACUERDO No. 48.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR
EL QUE SE DESIGNAN A LOS 23 COORDINADORES E -
LECTORALES FALTANTES EN LOS CONSEJOS ELECTO -
RALES MUNICIPALES DE: CUENCAME, DURANGO, MBZ -
QUITAL, EL ORO, PUEBLO NUEVO Y TAMAZULA, QUE -
AUXILIARAN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTO -
RALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DIAS PREVIOS,-
DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL-
A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DEL 2001.-.....

PAG. 45

ACUERDO No. 49.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR
EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES
CON LOS QUE LA EMPRESA GRUPO PROISI OPERARA -
EL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES DURAN-
TE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DEL --
2001.-.....

PAG. 51

ACUERDO No. 50.-

EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR
EL QUE SE AUTORIZA LA REIMPRESION DE 7,896 BO -
LETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELEC -
CION DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICI -
PIO DE RODEO Y DE LAS 90,419 BOLETAS ELECTO -
RALES CORRESPONDIENTES AL XII DISTRITO ELECTO -
RAL QUE SE UTILIZARAN EN LA JORNADA ELECTORAL
DEL 1 DE JULIO DEL 2001.-.....

PAG. 55

ESCUELA NORMAL RURAL
J. GUADALUPE AGUILERA"

E X A M E N.-

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION PRIMA -
RIA DEL C. ABEL MENDOZA RODRIGUEZ.-.....

PAG. 59

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Departamento de Licitación y Contratación

Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca por segunda ocasión a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de 100 Parquímetros con Reloj Automático de 2 hrs. máximo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39061002-010-01	\$1,500 en compraNET: \$1,400	25/06/2001	26/06/2001 10:00 horas	02/07/2001 10:00 horas	03/07/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000	Parquímetros con Reloj Automático de 2 hrs. máximo	100	PZA
2	0000000	Acopladores (para instalar dos parquímetros juntos)	47	PZA
3	0000000	Expansores completos (para parquímetro sencillo)	6	JGO
4	0000000	Carro recolector de monedas (compatible a los parquímetros)	1	PZA

* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ubicadas en GABINO BARREDA N° 1337 Pte., Segundo Piso, Zona Centro, C. P. 34000, teléfono 01-18-12-96-00 en Durango, Durango con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:30 a 14:00 horas, o bien a través de internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>.

* La procedencia de los recursos es: Municipal.

* La forma de pago es mediante depósito en la cuenta N° 4015782840 del Banco BITAL a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ubicada en Calle GABINO BARREDA N° 1337 Pte., Segundo Piso, Zona Centro, C. P. 34000 en Durango, Durango.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la Sala de Juntas de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

***REQUISITOS GENERALES:**

- 1.- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, firmada por el apoderado o representante legal.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, o acta de nacimiento si es persona física.
- 3.- Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.
- 4.- Capital contable con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente y por el apoderado o administrador de la empresa o la última declaración fiscal.
- 5.- Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- 6.- Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 7.- Registro actualizado del padrón de proveedores emitido por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 50%.

* Lugar de entrega: en la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

* Plazo de entrega: del 09 de Julio al 07 de Agosto del 2001.

* Las condiciones de pago serán: en estricto apego a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Nota: Los interesados que adquieran las bases a través del sistema compraNET, no quedarán exentos de ninguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Durango, Durango 21 de junio del 2001

ING. FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN LEÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

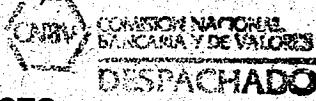
México D. F., a 17 de mayo de 2001

VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS "3"

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE
ORGANIZACIONES AUXILIARES NO
AGRUPADAS

Dirección de Supervisión de Organizaciones
Auxiliares No Agrupadas "2"

Oficio 601-II-38022
Exp. 721.1(U-737)/1



NOTIFICACION POR EDICTO

Departamento de
CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO

UNION DE CREDITO SOL, S.A. DE C.V.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA

En virtud de que se desconoce la ubicación actual de las oficinas de la Unión de Crédito Sol, S.A. de C.V., esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto en el Artículo 1070 del Capítulo IV, Título Primero, Libro Quinto del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el oficio de emplazamiento cuyo resumen se detalla a continuación:

Número de Oficio: 601-II-38021

Expediente: 721.1(U-737)/1

Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

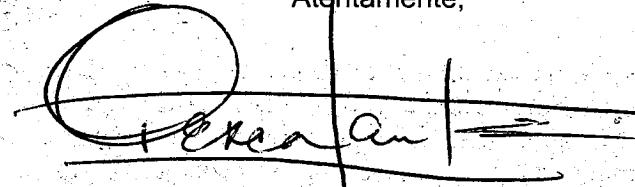
Asunto: Autorización para operar.- Se emplaza para revocación a esa Sociedad y para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Resolución: UNICA.- Con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se concede a Unión de Crédito Sol, S. A. de C. V., un plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha de recepción del presente Oficio para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de la causal de revocación de la autorización para operar como unión de crédito a que se hizo referencia.

**UNION DE CREDITO SOL, S.A. DE C.V.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA
Oficio 601-II-38022**

Se le hace saber a la Unión de Crédito Sol, S.A. de C.V., y/o a su Representante Legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1971, Torre Norte, 7º Piso, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn, México, D. F., se encuentra a disposición el original del referido Oficio de emplazamiento, a efecto de que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente oficio, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga respecto de la resolución mencionada, con el apercibimiento de que de no hacerlo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y con los elementos que obran en el expediente relativo, dictará resolución definitiva.

Atentamente,


**LIC. PABLO ESCALANTE TATTERSFIELD
VICEPRESIDENTE DE SUPERVISION DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS "3"**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SEIS
SEDE ALTERNA
POBLADO: "JUAN E. GARCIA"
MUNICIPIO: LERDO
ESTADO: DURANGO
EXPEDIENTE: 153/2000

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Gómez Palacio, Dgo., a 24 de abril del 2001.

JUAN FRANCISCO TALAVERA SANTACRUZ P R E S E N T E:

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, en su carácter de demandado, haciéndole saber que la demanda ha sido interpuesta por **JUANA LETICIA TALAVERA SANTACRUZ**, quien le reclama la prescripción positiva de los derechos agrarios sobre la parcela identificada con el número 44, con superficie de **4-17-98.00** hectáreas, y el porcentaje de derechos del aprovechamiento sobre la parcela de grupo número 4, con superficie de **1, 262-39-73.402** hectáreas, ubicadas en el ejido denominado "**JUAN E. GARCIA**", municipio de Lerdo, Durango; previniéndole para que presente por escrito su contestación de demanda, a más tardar al inicio de la audiencia de instrucción, que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL JUEVES DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO**, en la sala de actuaciones de la Sede Alterna del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Seis, ubicada en **Avenida Allende número 845, Sur, esquina con Calle Urrea, Sector Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango**; apercibiéndole que de no hacerlo, a mas tardar en el momento que sea llamado para ello, se le podrá tener por confeso de los hechos que manifiesta la parte actora; a menos de que justifique causa legal; previniéndole que a dicha diligencia deberá comparecer en compañía de un profesionista del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que la accionante cuenta con asesor jurídico; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad donde se encuentra la Sede Alterna del Tribunal que lo emplaza a juicio; apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados de dicho órgano jurisdiccional. Se le hace saber que en la Secretaría de Acuerdos del citado Tribunal se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente **EDICTO dos veces dentro del término de diez días hábiles**, en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localizan los bienes ejidales cuya titularidad pretende usurpar la parte actora, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, fijándose otro tanto, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, así como en los estrados de esta sede jurisdiccional, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

A T E N T A M E N T E
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO SEIS
SEDE ALTERNA

LIC. MANUEL LOYA VALVERDE
SECRETARIO DE ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 40 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE FECHA JUEVES 31 DE MAYO DE 2001, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS COORDINADORES ELECTORALES QUE AUXILIARAN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DE 2001, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en los términos del párrafo tercero del artículo 227 del Código Estatal Electoral este Órgano Colegiado es competente para designar a los coordinadores electorales que participarán en el presente proceso electoral que se lleva a cabo para elegir diputados locales y miembros de los ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo número 37 de este propio Consejo emitido en sesión extraordinaria número 13 de fecha 18 de mayo de 2001, se establecieron los lineamientos a los que se sujetaría el procedimiento de selección, requisitos y contratación de los coordinadores electorales; de igual forma se aprobó también la convocatoria respectiva.

TERCERO.- Que conforme a dichos lineamientos, del 21 al 26 de mayo, se realizó el proceso de reclutamiento de aspirantes, quienes acudieron en atención a la convocatoria aprobada y que fuera publicada en el periódico "El Sol de Durango" con fecha domingo 20 de mayo del 2001, además de que fuera exhibida por los Consejos Municipales Electorales, tanto en los propios locales sedes, como en los lugares de mayor concentración ciudadana.

CUARTO.- Que el Consejo Municipal Electoral de Durango en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo del año en curso, acordó que requería cien coordinadores electorales, sin embargo, hasta el día 26 de mayo únicamente acudieron a presentar solicitud 94 aspirantes, los cuales presentaron el examen respectivo en las instalaciones de la preparatoria diurna de la Universidad Juárez del Estado de Durango, el domingo 27 de mayo a las 10:00 horas. Dicho examen fue aplicado por los siguientes Consejeros Electorales Lic. Alma Cristina López de la Torre, Coordinadora de la Subcomisión de Organización Electoral, Lic. Jorge Ramón Mendía Bulnes,

LAE. Alejandro Gaitán Manuel integrantes de la subcomisión y Lic. Ramiro Javier Corral Coordinador de la Subcomisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, apoyados por funcionarios de la dirección correspondiente.

QUINTO.- Que tanto en el municipio de Durango como en los municipios de Cuencamé, Mezquital, El Oro, Pueblo Nuevo y Tamazula, no se recibieron las solicitudes necesarias, tal como se señala en la siguiente gráfica:

SELECCIÓN DE COORDINADORES ELECTORALES

COORDINADORES ELECTORALES

CVE.	MUNICIPIO	REQUERIDOS	PRESENTARON	APROBARON	SELECCIONADOS	FALTANTES
1	CANATLAN	12	14	12	12	0
2	CANELAS	5	8	4	5	0
3	CONETO DE COMONFORT	3	3	3	3	0
4	CUENCAME	9	8	7	8	1
5	DURANGO	100	94	85	94	6
6	SIMON BOLIVAR	5	6	5	5	0
7	GÓMEZ PALACIO	40	45	41	40	0
8	GUADALUPE VICTORIA	10	10	9	10	0
9	GUANACEVI	6	6	6	6	0
10	HIDALGO	5	5	5	5	0
11	INDE	4	4	2	4	0
12	LERDO	17	20	20	17	0
13	MAPIMI	6	6	6	6	0
14	MEZQUITAL	15	7	5	7	8
15	NAZAS	4	4	4	4	0
16	NOMBRE DE DIOS	6	8	6	6	0
17	NUEVO IDEAL	11	12	10	11	0
18	OCAMPO	5	5	5	5	0
19	EL ORO	10	9	9	9	1
20	OTAEZ	6	6	2	6	0
21	PANUCO DE CORONADO	5	6	5	5	0
22	PEÑÓN BLANCO	4	4	3	4	0
23	POANAS	8	11	11	8	0
24	PUEBLO NUEVO	13	10	10	10	3
25	RODEO	7	8	7	7	0
26	SAN BERNARDO	5	6	6	5	0
27	SAN DIMAS	12	12	10	12	0

28	SAN JUAN DE GUADALUPE.	5	5	3	5	0
29	SAN JUAN DEL RIO	7	7	5	7	0
30	SAN LUIS DEL CÓRDERO	2	2	1	2	0
31	SAN PEDRO DEL GALLO	2	3	3	2	0
32	SANTA CLARA	3	3	3	3	0
33	SANTIAGO PAPASQUIARO	20	23	23	20	0
34	SÚCHIL	3	3	3	3	0
35	TAMAZULA	12	8	6	8	4
36	TEPEHUANES	9	9	6	9	0
37	TLAHUALILO	8	8	6	8	0
38	TOPÍA	5	5	5	5	0
39	VICENTE GUERRERO	4	5	4	4	0
TOTALES		413	418	366	390	23

SEXTO.- Que durante los días lunes 28 y martes 29 de mayo del presente año, Consejeros Electorales integrantes de este Consejo, acompañados por un funcionario del Instituto, acudieron a las respectivas sedes de los 38 Consejos Municipales Electorales restantes a efecto de aplicar los exámenes correspondientes, trayéndolos consigo bajo su resguardo.

SÉPTIMO.- Que tanto al proceso de aplicación de exámenes como a su posterior revisión, se invitó a cada uno de los representantes de los diversos partidos políticos, a efecto de que acudieran a constatar la transparencia en el mecanismo de la aplicación de los exámenes, así como el cumplimiento al Acuerdo 37 de este Consejo en el que se estableció que dentro del procedimiento de selección de los coordinadores se tomaran las medidas de seguridad que se acordaron, tales como que en lugar del nombre del aspirante se utilizara una clave o folio, así como para que constataran que los aspirantes a coordinadores recibieron con oportunidad tanto la guía temática correspondiente como los horarios en que se aplicarían los exámenes.

OCTAVO.- Que tal como se señala en la tabla contenida en considerando quinto de este Acuerdo, se detecta que faltan 23 coordinadores electorales distribuidos en los municipios a que se hace referencia en el mismo considerando por lo que es necesario que la Subcomisión de Organización Electoral tome las medidas pertinentes

para cubrir dichas vacantes, ya que es urgente dotar a los Consejos Municipales Electorales del personal suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción I, 227 párrafo tercero y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

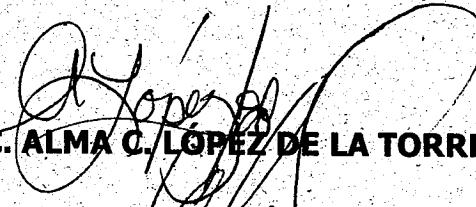
- 1.- SE DESIGNAN A LOS COORDINADORES ELECTORALES QUE AUXILIARAN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DE 2001. (cuya relación se anexa).
- 2.-LOS COORDINADORES DE LAS SUBCOMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EN COMPAÑÍA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE ASÍ LO DISPONGAN, SE CONSTITUIRAN EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE **MEZQUITAL, DURANGO, PUEBLO NUEVO, CUENCAMÉ, EL ORO Y TAMAZULA** A FIN DE SELECCIONAR EL NÚMERO DE COORDINADORES QUE SE NECESITAN RESPETANDO EL ACUERDO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE HAN QUEDADO YA INDICADOS.
- 3.- SE DEJAN DE RESERVA AQUELLOS SOLICITANTES A COORDINADORES ELECTORALES QUE RESULTARON APROBARON PERO QUE SE EXCLUYERON POR RAZON DE LA CANTIDAD DE COORDINADORES ELECTORALES REQUERIDOS.

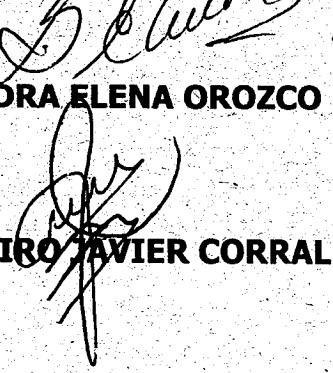
4.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

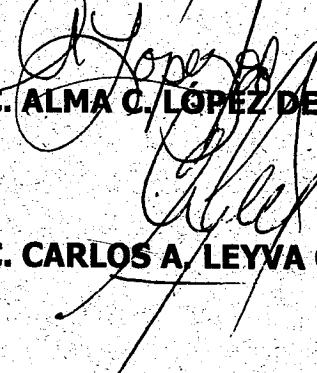
Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria 14 de fecha 31 de mayo de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

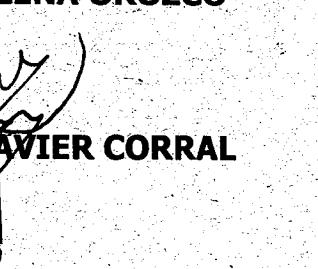

**LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE**


LIC. SANDRA ELENA OROZCO

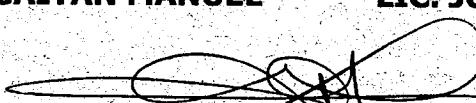

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE


LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL


LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.


LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL


LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES


**LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO**

ANEXO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS COORDINADORES ELECTORALES QUE AUXILIARÁN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DIAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DE 2001

CANATLAN

CANELAS

NUM.	NOMBRE	NUM.	NOMBRE
1	SANDOVAL CORONA JUVENTINO	1	HERNANDEZ CORONEL JOSE MIGUEL
2	GALLEGOS PIZANA JOSE RUBEN	2	MONARREZ HERNANDEZ JAIME ALONSO
3	REYES VALENZUELA GLORIA	3	CRUZ RODRIGUEZ EMILIANO
4	RODRIGUEZ S. DOMINGO	4	VIZCARRA VIZCARRA YAZMIN
5	VELAZQUEZ JUAN DE DIOS	5	C.J. RIGOVERTO
6	GURROLA GARCIA RAUL		
7	QUIÑONES VALDEZ MARIO ALBERTO		
8	VALLES MULARES ENRIQUE		
9	MARQUEZ ARANGO GERARDO YUDIEL		
10	MONREAL B. ALFREDO	1	QUIÑONES C. JAIME EDMUNDO
11	DIAZ VALLES JOSE	2	BA TRES TAGLE MANUEL
12	ADAME JACQUEZ JESUS	3	LOPEZ DIAZ JUAN MANUEL

CUENCAME

NUM.	NOMBRE
1	CHIREZ MACHADO CARLOS
2	FA. ELA CASTILLO MARTHA
3	FER JANDEZ ALEMAN SONIA
4	AL. AREZ GONZALEZ TOMAS MIGUEL
5	LEA MARRERO GUILLERMO
6	RODRIGUEZ ANTONIO
7	ANDRADE M. JORGE ALEJANDRO
8	MC FENO OROZCO ALBERTO

DURANGO

NUM.	NOMBRE
1	JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA
2	SAUL CESAR RAMOS RAMOS
3	CESAR ISRAEL DEVORA AGUIRRE
4	JOSE JULIAN CORRALES DURAN
5	ANTONIO DIAZ OCHOA
6	MARIA MAGDALENA OLIVARES QUIÑONES
7	PAZ GEORGINA RENTERIA RUTIAGA
8	ARACELI TORRES PALOS
9	SANDRA CECILIA CHAVEZ RAMIREZ
10	LUCILA GUTIERREZ CHAVARRIA
11	BENITO ARREOLA HERRERA
12	MANUEL VICTORINO ROSAS
13	JOSE GRACIANO SOTO ADAME
14	MARGARITO GALAVIZ SIFUENTES
15	MA. DE JESUS BORJON B.
16	ROBERTO OMAR CASTAÑEDA RIVERA
17	MIGUEL ANGEL PONCE RODRIGUEZ
18	OSCAR PACHECO-BARRAGAN
19	ERICK CAMILO TERRONES MARRUFO
20	MANUEL MAURICIO LUNA CARRILLO
21	CARMEN PATRICIA SAUCEDO VELAZQUEZ
22	JOSE FRANCISCO MARIN LOPEZ
23	ALVARO CHAVEZ UNZUETA
24	CLAUDIA GALARZA SOSA
25	ALINA A. PACHECHO S.
26	CATARINO MEZA DIAZ
27	JOSE OMAR ELEASID GOMEZ SALAS
28	JOSE ADRIAN ACOSTA ARELLANO
29	HECTOR MANUEL VALERO CHAVEZ
30	BLANCA SILVIA LUNA NAME
31	ESTRELLA QUIÑONES MARTINEZ
32	LAURA LORENA RODRIGUEZ SOSA
33	YARIV ENRIQUE LOZANO MEDRANO
4	ELIZABETH QUIÑONEZ JUAREZ
5	DELIA MARIA CAMPOS
6	ALONDRA TORRES DOMINGUEZ
	JAIME GOMEZ GALINDO
	JOSE ANGEL GARCIA VILLARREAL
	AMELIA SALAS CHACON
	ESAU ALMERAZ MAGALLANES
	JOSE ANTONIO PEREZ SALAS
	EDGAR FERNANDO SOTO RAMIREZ
	MIGUEL A. MELENDEZ GUERRERO
	ALEJANDRO PRADO MURILLO
	RAUL PARGA SANCHEZ
	MARIBEL ARELLANO MONDRAGON
	FLORA HIDALGO MONDRAGON

NUM.	NOMBRE
48	JACIEL OCHOA RODRIGUEZ
49	DULCE MARIA MORALES VELA
50	HERMELINDA ELIZABETH RODRIGUEZ PEREZ
51	JESUS RICARDO SANTILLAN VILLA
52	ROSARIO TORRES GARCIA
53	MARIA LUISA ARELLANO M.
54	LORENA YOLANDA OLGUIN GALVAN
55	FAUSTO CESAR CALZADA QUIÑONES
56	CESAR MUÑOZ CARRANZA
57	EDUARDO ROMAN ALVAREZ
58	ALMA ROSA MORENO HERNANDEZ
59	RAMON MARTIN FLORES SANCHEZ
60	BARBARA XOCHITL SOLIS PEREZ
61	JOSE LUIS BAÑUELOS FELIX
62	MARISOL RUIZ NEVAREZ
63	SERGIO LUCERO SOLIS
64	MANUEL TERRAZO VALLES
65	HUMBERTO MANUEL LEAL MENDOZA
66	JOSE ANGEL NAVARRO CORREA
67	ANDREA GURROLA ALVARADO
68	JUAN JOSE VERA CABRALES
69	MONICA GALINDO GALVAN
70	JUAN CARLOS ROSALES MEZA
71	JOSE REFUGIO GURROLA CAMPOS
72	FIDELIA LOZA MENDOZA
73	MIGUEL A. ZACARIAS GOMEZ
74	JORGE ARMANDO TORRES ARREOLA
75	CARLOS H. CHIONG CH.
76	CESAR DAVID SIDA MEDINA
77	JUANA YADIRA GALLEGOS ALVAREZ
78	HUGO LUCERO SOLIS
79	RAMON RODRIGUEZ ESQUIVEL
80	SAUL ESPARZA HERRERA
81	MARIA TERESA GONZALEZ HERNANDEZ
82	OLIVIA SALAS CRUZ
83	JOSE RAMON RODRIGUEZ ESCOBEDO
84	RODOLFO MIGUEL LOPEZ CISNEROS
85	MARIA DEL SOCORRO CORRAL GARCIA
86	JANET ZARAGOZA MARRUFO
87	EVERARDO GUERRERO HERRERA
88	MARIO RAFAEL ORTEGA GARCIA
89	JOSE ANTONIO RIVAS GONZALEZ
90	ENRIQUE SALINAS CAMPOS
91	MA. SILVIA SANDOVAL MACIAS
92	MARCO FABIO PEREA ORTEGA
93	CARLOS URIEL CASTRO MONTENEGRO
94	ANGEL OMAR NEVAREZ BARRIOS

SIMON BOLIVAR

NUM.	NOMBRE
1	UGARTE PEREZ ANSELMO
2	TORRES M. MANUEL HERIBERTO
3	MORALES M. LEANDRO
4	TORRES GONZALEZ HECTOR M.
5	BARRIENTOS CERDA EFREN

GOMEZ PALACIO

NUM.	NOMBRE
1	HUITRON CASTRO GABRIEL ANTONIO
2	LUNA VENEGAS MAXIMO NAPOLEON
3	CAMPA N. FERNANDO ANTONIO
4	CRUZ SANCHEZ MA. DEL REFUGIO
5	SANCHEZ MUZO SILVIA ADRIANA
6	BANUELOS CHONG CARLOS
7	PEÑA CHAVEZ ROSEMBERG
8	LCPEZ RODRIGUEZ ALMA LIZULI
9	ALDACO LUCIO JUAN
10	JUAREZ M. MARIA TERESA
11	RIVAS RAMIREZ SERGIO
12	O'DAZ DOMINGUEZ ALEJANDRO
13	O'DAZ DOMINGUEZ JUAN MANUEL
14	G. BERNAL JOSE
15	GUEVARA SOTO DORA ALICIA
16	RIVERA DE LA ROSA DAVID C.
17	MAGALLANES GOMEZ VICTOR M.
18	MARTINEZ SEGOVIA ELIAZAR
19	RCOR GUEZ SANCHEZ OFELIA ISABEL
20	BANUELOS CHONG FILIBERTO

GPE. VICTORIA

NUM.	NOMBRE
1	VERA SANCHEZ JOSE HUMBERTO
2	NUNEZ CRUZ CABALLERO
3	SANCHEZ TOVAR GILBERTO
4	VERA MENDEZ HECTOR M.
5	AFANDA RAMIREZ OLGA MARGARITA
6	FERREIRA GIJON J. ISAIAS
7	ESTEADO MORALES JOSE ARMANDO
8	CHETEGA SAUCEDO FRANCISCO
9	ESTRELLA R. MARIA VERONICA
10	FERREIRA CORTIZ DIANA ELISA

GOMEZ PALACIO

NUM.	NOMBRE
21	IBARRA MENDEZ ARTURO
22	RIVERA ORTIZ CECILIA
23	TORRES GARCIA EUNICE
24	CASTRO VELASCO LUIS MARTIN
25	GALARZA CEMENO MARIA ALICIA
26	RAMIREZ RODRIGUEZ IRMA LORENA
27	NAJERA VALDEZ ARTURO
28	NUNEZ MENDIETA JULIO CESAR
29	CASAS CARDENAS LUIS EDUARDO
30	SOSA VIDANA FRANCISCO JAVIER
31	BARBALENA ESPINOZA OSCAR
32	GARCIA ARANDAY EMMA LUZ
33	ALVARADO NUÑEZ JUAN GERARDO
34	MARTINEZ ROCHA EFREN
35	MONTIEL SILVIA
36	ALDACO ZAVALA DIANA
37	ROMERO ORONA HILDA IRMA
38	REZA GALVAN PABLO ROBERTO
39	MUÑOZ LOPEZ SERGIO
40	MONTELLANO GUTIERREZ KARYNA DE L.

HIDALGO

NUM.	NOMBRE
1	OLIVAS MUÑIZ MIGUEL
2	FLORES GUZMAN JESUS MANUEL
3	MIRELES RODRIGUEZ JULIO CESAR
4	OLIVAS M. LOURDES
5	URBINA ANGEL ANTONIO

GUANACEVI

NUM.	NOMBRE
1	REYNOSO ESCOBAR HORLANDO
2	NUNEZ ENRIQUEZ JESUS
3	CHAVEZ RIVERA RAMON ALFONSO
4	VALVERDE DURAN FRANCISCO OSCAR
5	CABALLERO DURAN SANTOS GERARDO
6	OLIVAS V. CARLOS ISRAEL

LEADER

NUM.	NOMBRE
1	RAMIREZ PEREZ JAVIER
2	RAMIREZ LICERIO JAVIER
3	RODRIGUEZ QUEVEDO MA. MAGDALENA
4	ALVARADO MORENO EDUARDO
5	SILVA ROSALES IRENE GUADALUPE
6	SANDOVAL OCHOA JUANA MA.
7	ACOSTA GONZALEZ GERARDO
8	HOLGUIN PEREZ EDUARDO
9	LOZANO LOPEZ RAUL
10	SILERIO GUERRA JESUS
11	PARTIDA CORRAL MIRIAM
12	GARCIA AGUIRRE MA. DEL CARMEN
13	ROSALES OROZCO MIGUEL
14	GARDUÑO LOZANO ALEJANDRO
15	MACIEL FACIO JORGE
16	GARCIA RODRIGUEZ ANA LUISA
17	RIVERA PADILLA JOSUE

NAZAS

NUM.	NOMBRE
1	SOTEO SANCHEZ JUAN FERNANDO
2	GARCIA FACIO JORGE
3	HERNANDEZ VARGAS ROGELIO
4	DEL RIO MEDINA LUIS ALBERTO

NUEVO IDEAL

NUM.	NOMBRE
1	BARRAGAN QUIÑONES LAZARO
2	GONZALEZ ALMEIDA GERARDO
3	BOTELLO CAZAREZ JAIME
4	HERNANDEZ MOLINA VICTOR ANGEL
5	PADILLA MENDOZA JOSE GUADALUPE
6	ALVARADO LOPEZ MARTIN
7	BELTRAN AGUILERA BELEM
8	ALVARADO RODRIGUEZ RAFAEL
9	CORREA GURROLA JUSTO
10	VAZQUEZ VALENZUELA GREGORIO
11	DIAZ DIAZ JOEL

INDE

NUM.	NOMBRE
1	ALARCON A. OSCAR
2	GARCIA RUBIO FERNANDO
3	NUNEZ R. JUAN ANGEL
4	NUNEZ R. B. ERNESTO

MAPIMI

NUM.	NOMBRE
1	MEZA CARLOS MARIA CELIA
2	ESCOBAR VARELA DIANA PATRICIA
3	MARTINEZ HUERTA ROBERTO
4	MUÑOZ JAQUEZ GERARDO RAMON
5	MARTINEZ HUERTA JOSE ANTONIO
6	FERNANDEZ ALVARADO ADRIAN ENRIQUE

MEZQUITAL

NUM.	NOMBRE
1	DERAS VARGAS JESUS
2	CALDERON MIRELES ENRIQUE
3	ZAMORA C. JESUS
4	RIVERA S. GABRIEL
5	DIAZ ALDABA JAIME
6	RODRIGUEZ HUGO
7	ONTIVERO H. ROGELIO

NOMBRE DE DIOS

NUM.	NOMBRE
1	RUIZ RIVAS EDMUNDO
2	BRECEDA ARELLANO EFREN
3	BLANCO REYES JOSE JUAN
4	RUIZ RIVAS TERESA
5	GAMEZ CARDENAS JESUS EDUARDO
6	PUENTES PAEZ OSCAR DAVID

OCAMPO

NUM.	NOMBRE
1	CAMA MENDEZ JESUS R.
2	ARCINIEGA MORENO NEIDA
3	GUTIERREZ CORONA ANTONIO
4	RODRIGUEZ M. JESUS
5	ECHEVERRIA GARCIA HECTOR

EL ORO

NUM.	NOMBRE
1	VARELA RAMIREZ FRANCISCO
2	ARREDONDO BARRAZA VICTOR MANUEL
3	GUZMAN AVILA HUGO MANUEL
4	CENICEROS GUZMAN CARLOS HUMBERTO
5	LUNA SILVA JUSTINO
6	DELGADILLO VEGA JOSE LORENZO
7	ACOSTA SAENZ FRANCISCO JAVIER
8	MICHEL GARIBAY MARTIN GERARDO
9	ACOSTA SAENZ FERNANDO

PANUCO DE CORONADO

NUM.	NOMBRE
1	S FUENTES LUGO HERIBERTO
2	R MIREZ V. SANTIAGO
3	Y UJIR C. JAZMIN
4	A RAMBULA ENRIQUEZ MA. LETICIA
5	A RAMBULA ENRIQUEZ ALICIA

POANAS

NUM.	NOMBRE
1	BETANCOURT S. VICTOR HUGO
2	HERNANDEZ IBARRA GONZALO
3	ROMERO PIÑON JOSE LUIS
4	HERNANDEZ A ROSAURA
5	MICAS GARCIA SALVADOR IVAN
6	NEP CISNEROS IRMA YOLANDA
7	TERFONES FERNANDEZ JOSE LUIS
8	CISNEROS NAVA JOSE DE JESUS

RODEO

NUM.	NOMBRE
1	ROCCO CAMARGO ARREOLA
2	CARLOS M. MEDRANO TORRES
3	SUSANA CAMARGO HERNANDEZ
4	ARMOLDO DE LA CRUZ SARINANA
5	FERMANDO ARREOLA AMAYA
6	ERASMO LOPEZ JURADO
7	JOSE CELESTINO SANTILLAN VILLA

OTAEZ

NUM.	NOMBRE
1	REYES ESTRADA SOTERO
2	MEDINA REYES JUEVENAL
3	PANIAGUA M. JOEL
4	ESTRADA N. FELIPE
5	RIVAS REYES MOISES
6	SALAZAR E. RODRIGO

PEÑON BLANCO

NUM.	NOMBRE
1	GUERRERO MORENO JOSE FERNANDO
2	CASTAÑEDA CARDIEL MANUEL DE JESUS
3	DE SANTIAGO ROMERO MIGUEL ANGEL
4	CASTRO MARTINEZ DARIO HORACIO

PUEBLO NUEVO

NUM.	NOMBRE
1	MONTAÑEZ U. EDMUNDO
2	ARAGON RODRIGUEZ JESUS
3	DE LA CRUZ DE LA CRUZ GERARDO
4	AVILA VARGAS JUAN ANTONIO
5	MORENO LOPEZ JOSE ANTONIO
6	LUNA ARROYO DOMINGO
7	DUARTE R. JUAN MARCOS
8	ROBLES GRACIANO JUAN PABLO
9	SILVA AVILA JORGE
10	CASTRO DIAZ VICTOR MANUEL

SAN BERNARDO

NUM.	NOMBRE
1	GUZMAN SANCHEZ ILDEFONSO
2	RAMIREZ LOPEZ MARIA SOCORRO
3	SALAZAR VARGAS ANASTACIO
4	BORJAS GARCIA MANUEL ANTONIO
5	SOTO GALLEGOS ARNULFO

SAN DIAMAS

NUM.	NOMBRE
1.	SOTO E. JOEL
2.	JUAREZ SANCHEZ JUAN DE DIOS
3.	MEDRANO LEYVA PEDRO
4.	RAMIREZ C. MARIA MAYELA
5.	RENTERIA SAAVEDRA ARMANDO
6.	AHAVE R. JAIME EMIGDIO
7.	MARQUEZ LARRETA JUAN DE DIOS
8.	SOTO BARRAZA J. NOEL
9.	J. ELIZALDE ISIDRO
10.	LUIS JORGE
11.	LARRETA LARRETA JAIME
12.	MEDINA JESUS ALBERTO

SAN JUAN DEL RIO

NUM.	NOMBRE
1	MARTINEZ VILLARREAL JAVIER
2	RODRIGUEZ QUINONES JORGE A.
3	CARRILLO MARTINEZ CARLOS OSWALDO
4	RENTERIA ROCHA PEDRO P.
5	AGUILAR CORONEL JORGE DANIEL
6	GUERRERO SOTO FIDEL
7	MIJARES RIVERA LUIS A.

SAN JUAN DE GPE.

NUM.	NOMBRE
1	TOVAR RAMOS RUBEN
2	CARDENAS RAMIREZ JUAN
3	CASTAÑEDA CERDA MACARIO
4	PEREZ PONCE MIGUEL ANGEL
5	CASTAÑEDA CERDA HIGENIO

SAN LUIS DEL CORDERO

NUM.	NOMBRE
1	VARGAS SILVA JOSE LUIS
2	JIMENEZ FIERRO MAURO

SAN PEDRO DEL GALLO

NUM.	NOMBRE
1	ORTEGA CRUZ FRANCISCO JAVIER
2	SANCHEZ BUENDIA CARLOS

SANTA CLARA

NUM.	NOMBRE
1	BELTRAN AVALOS JUAN DE LA CRUZ
2	BELTRAN GONZALEZ JOSE GUADALUPE
3	FRAIRE Z. VICTOR HUGO

SANTIAGO PAPASQUIARO

NUM.	NOMBRE
1	MEZA O. ROMAN
2	ROJAS SOLIS MANUEL
3	FLCRES HERNANDEZ REYNALDO
4	BARRAZA OLVERA LEONEL
5	ADAME LOPEZ ERIKA
6	SIMENTAL GALLEGOS MA. GUADALUPE
7	CORRAL RODRIGUEZ AMPARO
8	MELORADO HURTADO MARIO HERNAN
9	CORRAL RODRIGUEZ BENITO
10	CAMPOS NEVAREZ JESUS RICARDO
11	PIÑON CARRASCO VICTOR HUGO
12	MARTELL GUTIERREZ MIGUEL A.
13	LECN CORDOVA MA. DE LOURDES
14	CAFDENAS NEVAREZ GILBERTO
15	UNZUETA VIDACA LUIS GUADALUPE
16	SIMENTAL GALLEGOS JAIME
17	HEZNANDEZ V. CIPRIANO
18	PIÑON CARRASCO ELIZABETH
19	ORTZ MURILLO BONIFACIO
20	AV. TIA SOSA MA. LOURDES

TLAHUALILLO

NUM.	NOMBRE
1	CAZAREZ ALVARADO ANA. MIREYA
2	MARTINEZ ARREOLA HECTOR HUGO
3	CORTINA RODRIGUEZ SILVIA
4	BARRAZA ALBA MARIA DEL REFUGIO
5	RCDF GUEZ ROMO YOLANDA
6	GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS
7	LUNA OLAGLE JUAN
8	BANDAZA AZQUEZ FERMIN

VICENTE GUERRERO

NUM.	NOMBRE
1	POC GUEZ CALLEROS SANDRA
2	BRISENO D. MANUEL
3	ALEMAN GJILLERMINA
4	ACUNA PINEDA J. GERARDO

SUCHIL

NUM.	NOMBRE
1	GARCIA ORTIZ ARMANDO
2	CASTANEDA MORENO J. RODOLFO
3	CASTANEDA A. VINICIO ANTONIO

TAMAZULA

NUM.	NOMBRE
1	SILVA MORENO AGUSTIN MANUEL
2	AISPURO CORREA JOSE ANGEL
3	LEON GARCIA CESAR JUAN
4	AISPURO AISPURO ISMAEL
5	ASTORGA ORTIZ ARNULFO
6	AISPURO CORREA JOSE AGUSTIN
7	RAMIREZ ROMAN JUAN BAUTISTA
8	ROCHA H. OMAR GUADALUPE

TEPEHUANES

NUM.	NOMBRE
1	CORRUJEDO RODRIGUEZ SAUL
2	HERNANDEZ RIVAS JOSE ELADIO
3	ARREOLA ONTIVEROS FRANCISCO JAVIER
4	ARREOLA VAZQUEZ GABINO
5	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE LUIS
6	GONZALEZ CESARETTI CIPRIANO LEONEL
7	SOLIS MORAN RICARDO ANTONIO
8	ROMERO MORENO CANDELARIO
9	COTA Y. SULMA JUDITH

TOPIA

NUM.	NOMBRE
1	VARELAS FELIX LEONEL EFRAIN
2	CELIS RINCON SERGIO IVAN
3	RODRIGUEZ LARES FIDEL
4	LOPEZ MARQUEZ MANUEL
5	FELIX DIAZ JOSE CLEMENTE

ACUERDO NÚMERO 41 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE FECHA JUEVES 14 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO Y A DIPUTADOS REGISTRADOS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el pasado 20 de abril feneó el plazo para la recepción de solicitudes de registro de candidatos a miembros de ayuntamiento y a diputados de mayoría relativa, y que el artículo 195 inciso a) establece que dentro de dicho plazo los partidos políticos podrán sustituir a sus candidatos libremente, y el inciso b) establece que fuera de dicho plazo, exclusivamente podrán ser sustituidos por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, el plazo para su sustitución venció el día 31 de mayo de 2001.

SEGUNDO.- Que una vez aprobado el registro correspondiente en cada uno de los Consejos Municipales Electorales, así como los registros supletorios ante el Consejo Estatal Electoral, diversos partidos políticos solicitaron sustitución de algunos de sus candidatos. Dichas sustituciones fueron aprobadas por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria #13 celebrada el 18 de mayo, mediante Acuerdo número 36; así como en la sesión ordinaria #5, celebrada el 26 de mayo, mediante Acuerdo número 39.

TERCERO.- Que con fecha 30 de mayo de 2001, el representante suplente del Partido Acción Nacional, solicitó la sustitución del C. Espíridón Rubio Gutiérrez, a la candidatura de segundo regidor propietario para el Ayuntamiento de Indé, solicitando sea registrado en su lugar el C. LUIS RODRÍGUEZ CHÁVEZ. Asimismo solicitó la sustitución del C. Luis Rodríguez Chávez a la candidatura de quinto regidor propietario del mismo municipio, solicitando sea registrado en su lugar el C. ESPIRIDIÓN RUBIO GUTIÉRREZ.

En esa misma fecha, mediante oficio por separado el propio representante del Partido Acción Nacional, comunicó la renuncia del C. José de Jesús Paniagua Diaz, quien fuera registrado como candidato a segundo regidor propietario para el ayuntamiento de Otaez, solicitando sea registrado en su lugar el C. JOSÉ ALFREDO CORRAL VENEGAS.

Por otro lado, en esa misma fecha, también comunicó la renuncia del C. Armando Orozco Guerrero, al cargo de segundo regidor suplente

para el ayuntamiento de Pueblo Nuevo, solicitando sea sustituido por el C. MARGARITO GONZALEZ LEYVA.

Finalmente, en esa misma fecha, comunicó la renuncia del C. Javier Favela Corral, candidato a segundo regidor propietario por el municipio de Tepehuanes, solicitando el registro del C. JESÚS FAVELA CHAIDEZ.

CUARTO.- Que con fecha 25 de mayo de 2001, se recibió, en el Instituto Estatal Electoral la renuncia del C. Eusebio Soto Contreras a la candidatura como cuarto regidor propietario en el municipio de Canatlán, registrado por el Partido Revolucionario Institucional, notificándose inmediatamente a dicho partido político; y con fecha 30 de mayo el representante de ese partido solicitó el registro, como propietario del C. SERGIO BENITEZ CALDERÓN, que estaba registrado como suplente de dicha formula; y como suplente solicitó el registro del C. JOSE AGUIRRE SALAS.

Por otro lado, el propio representante del Partido Revolucionario Institucional, notificó la renuncia del C. Antelmo Silva González, a la candidatura de primer regidor suplente para el ayuntamiento de Pueblo Nuevo, solicitando sea sustituido por el C. GUILLERMO MEDRANO GUEVARA.

QUINTO.- Que con fecha 31 de mayo, el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática notificó las renuncias de los candidatos a miembros de ayuntamiento del municipio de Lerdo: Miguel Angel Antunez Bautista, primer regidor suplente; Efraín Aguirre González, segundo regidor propietario; Sanjuana Teresa González Alvarado, cuarto regidor propietario; Verónica Alvarado Burciaga, décimo regidor propietario; Pánfilo Castañeda Buendía, décimo tercer regidor propietario; solicitando sean registrados en su lugar los C.C. VERONICA ALVARADO BURCIAGA, primer regidor suplente; MIGUEL ANGEL ANTUNEZ BAUTISTA, segundo regidor propietario; PANFILO CASTAÑEDA BUENDÍA, cuarto regidor propietario; EFRAIN AGUIRRE GONZALEZ, décimo regidor propietario; SANJUANA TERESA GONZÁLEZ ALVARADO, décimo tercer regidor propietario.

Asimismo en oficio por separado solicita la sustitución de candidatos integrantes de la planilla registrada por el Partido de la Revolución Democrática para el municipio de Nazas, debido a las renuncias presentadas: Domitila García Reza, presidente municipal suplente, es sustituida por ISAIAS LANDEROS PUENTES; J. Cruz García Moreno, síndico propietario es sustituido por ADOLFO GONZÁLEZ VELIZ,

Anicefora Vargas Sánchez, síndico suplente, es sustituida por SANTIAGO GONZÁLEZ HURTADO; Guillermina Chacón Moreno, primer regidor suplente, es sustituida por SALVADOR AMAYA RAMIREZ; Santiago González Hurtado, segundo regidor propietario, es sustituido por ANTONIO SOTO BORREGO; Salvador Amaya Ramírez, segundo regidor suplente, es sustituido por AMERICA GARCIA NAJERA; Nazario Buendía Moreno, tercer regidor propietario, es sustituido por ANTONIO GUIZAR MORENO; Antonio Guizar Moreno, tercer regidor suplente es sustituido por CARLOS SOTO VILLEGAS; María Enid Hurtado Bocanegra, cuarto regidor propietario, es sustituido por MARIA GUILLERMINA SALAZAR MALTOS; Vicenta Calvillo Lozano, cuarto regidor suplente, es sustituido por JOSE LUIS RAMIREZ MALDONADO; Natividad de Jesús González Veliz, quinto regidor propietario, es sustituido por JOSE LUIS GARCÍA BAILÓN; Heriberto Barraza Silva, quinto regidor suplente, es sustituido por MARIA LUISA GUTIERREZ VILLEGAS; Cruz América García Najera, sexto regidor propietario es sustituido por JAVIER CHAVARRÍA VALDEZ; Ma. Lourdes Nava Vaquera, sexto regidor suplente, es sustituido por JOSE SAMUEL VALENZUELA CASTRO; Elvira García García, séptimo regidor propietario, es sustituido por HERIBERTO BARRAZA SILVA.

Por otro lado, en esa misma fecha, comunicó la renuncia del candidato a cuarto regidor suplente para el ayuntamiento de Nombre de Dios, el C. Sabino Morales, solicitando sea registrado en su lugar el C. VICTOR DIAZ FERNANDEZ; de la misma forma notifica la renuncia del C. Humberto Irigoyen, candidato a noveno regidor suplente, solicitando sea registrado en su lugar la C. MARIA LAURA RAMOS GARCÍA.

Por otro lado, también notificó la renuncia del C. Pablo Diaz, candidato a séptimo regidor suplente para el ayuntamiento de Pueblo Nuevo, solicitando sea registrado en su lugar el C. NICOLAS DUEÑEZ HERRERA.

SEXTO.- Que con fecha 31 de mayo de 2001, el Coordinador Estatal del Partido del Trabajo, solicitó la sustitución del C. Jesús Manuel Ochoa Aguirre, síndico propietario y de la C. Petra Domínguez Mireles, segundo regidor propietario, de la planilla registrada por su partido para el ayuntamiento de El Oro, registrando a FRANCISCO CARRETE RINCÓN como síndico propietario y CESAREO DIAZ VILLA como segundo regidor propietario.

En esa misma fecha, el propio Coordinador Estatal del Partido del Trabajo, solicitó las siguientes sustituciones para la planilla del

municipio de Ocampo: Gabriela Gamboa Velásquez, Síndico Propietario es sustituida por ANGEL MARTÍNEZ GUERRERO; Maria Luisa Velásquez González, primer regidor propietario, es sustituida por JESÚS NAJERA MELENDEZ; María Esmeralda Heredia Molina, segundo regidor propietario, es sustituida por ALICIA CHIRIVISTA CRUZ; Enriqueta Sosa Aguirre, tercer regidor propietario, es sustituida por IRMA MARTINEZ FLORES; Alicia Chirivista Cruz, séptimo regidor propietario, es sustituida por MARIA DEL CARMEN PÉREZ.

En oficio por separado, el propio Coordinador Estatal del Partido del Trabajo, solicitó la sustitución de los siguientes candidatos en la planilla del municipio de Santa Clara: Jacqueline Carranza Izaguirre, síndico suplente, es sustituida por GREGORIA FRAIRE FRAIRE; Lorenza Olvera Herrera, sexto regidor propietario, es sustituida por la C. JUANA HERNÁNDEZ ALMARAS; Cira Avalos Fraire, séptimo regidor suplente, es sustituida por JUAN DE DIOS AGUILAR GALINDO.

SEPTIMO.- Que con fecha 30 de mayo de 2001, el Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, solicitó la sustitución de candidatos a miembros de ayuntamiento del municipio de Pueblo Nuevo, dichas sustituciones son las siguientes: Manuel de Jesús Vargas Rodríguez, tercer regidor propietario, es sustituido por FELIPE MEDRANO LEYVA; Felipe Medrano Leyva, tercer regidor suplente, es sustituido por LORENA DE MONSERRAT BERUMEN RODRÍGUEZ; Olivia de la Cruz de la Cruz, sexto regidor suplente, es sustituida por PETRA GARCIA ANTUNA; Ma. Marcela Delgado Noriega, noveno regidor propietario, es sustituida por MA. DE LOURDES NORIEGA ESPINOZA.

Por otro lado, el propio dirigente del Partido Verde Ecologista de México, solicitó la sustitución del siguiente candidato a miembro de ayuntamiento para el municipio de Lerdo: Enriqueta Ontiveros Rueda, tercer regidor propietario es sustituido por NICOLAS FERNANDEZ GARCIA.

OCTAVO.- Que con fecha 30 de mayo de 2001, el representante suplente del Partido Alianza Social, solicitó la sustitución del C. Enoch López Alatorre, candidato a primer regidor propietario para la planilla del municipio de Canatlán, registrando en su lugar al C. JOSE MARIA CARRILLO RIVERA.

Asimismo con fecha 28 de mayo de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Alianza Social en Cuencamé, solicitó la sustitución de la C. Gloria Domínguez González, candidato a quinto

regidor propietario para el municipio de Cuencamé, registrando en su lugar al C. FRANCISCO PACHECO ZUÑIGA.

Finalmente, con fecha 31 de mayo, se recibió oficio firmado por el representante suplente del Partido Alianza Social, por el que comunica la renuncia del C. Leobardo Ovalle Gómez, candidato a primer regidor propietario del municipio de Nazas, solicitando sea registrado en su lugar la C. MARIA DE LA CRUZ MENDOZA ORTEGA.

NOVENO.- Que con fecha 31 de mayo de 2001, el Presidente del Partido Duranguense presentó oficio por el que solicita la sustitución de la C. Maricela Soto Montoya, candidata a diputado suplente por el principio de mayoría relativa para el primer distrito, registrando en su lugar al C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ MARQUEZ.

En esa misma fecha el propio dirigente del Partido Duranguense solicitó las siguientes sustituciones de candidatos registrados por ese partido en la planilla del municipio de Súchil: Sandra Fernández Quezada, Síndico propietario, es sustituida por RAFAEL CASTAÑEDA CORREA; Margarita Corrales Jáquez, tercer regidor propietario es sustituida por MARCOS SALAS IBARRA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción XXXII y 195 inciso b) del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para los siguientes cargos:

INDÉ

CARGO	NOMBRE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	LUIS RODRÍGUEZ CHÁVEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	ESPIRIDIÓN RUBIO GUTIÉRREZ

OTAEZ

CARGO	NOMBRE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ ALFREDO CORRAL VENEGAS

PUEBLO NUEVO

CARGO	NOMBRE
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARGARITO GONZALEZ LEYVA

TEPEHUANES

CARGO	NOMBRE
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	JESÚS FAVELA CHAIDEZ

2.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** para los siguientes cargos:

CANATLÁN

CARGO	NOMBRE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	SERGIO BENITEZ CALDERÓN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JOSÉ AGUIRRE SALAS

PUEBLO NUEVO

CARGO	NOMBRE
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	GUILLERMO MEDRANO GUEVARA

3.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** para los siguientes cargos:

LERDO

CARGO	NOMBRE
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	VERONICA ALVARADO BURCIAGA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	MIGUEL ANGEL ANTUNEZ BAUTISTA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	PÁNFILO CASTAÑEDA BUENDÍA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO	EFRAIN AGUIRRE GONZÁLEZ
DÉCIMOTERCER REGIDOR PROPIETARIO	SANJUANA TERESA GONZÁLEZ ALVARADO

NAZAS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	ISAIAS LANDEROS PUENTES
SÍNDICO PROPIETARIO	ADOLFO GONZÁLEZ VELIZ
SÍNDICO SUPLENTE	SANTIAGO GONZÁLEZ HURTADO
PRIMER REGIDOR SUPLENTE	SALVADOR AMAYA RAMIREZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ANTONIO SOTO BORREGO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	AMÉRICA GARCIA NAJERA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	ANTONIO GUTIAR MORENO
TERCER REGIDOR SUPLENTE	CARLOS SOTO VILLEGAS
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA GUILLERMINA SALAZAR MALTOS
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	JOSÉ LUIS RAMIREZ MALDONADO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	JOSÉ LUIS GARCIA BAILÓN
QUINTO REGIDOR SUPLENTE	MARIA LUISA GUTIERREZ VILLEGAS
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JAVIER CHAVARRÍA VALDEZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	JOSE SAMUEL VALENZUELA CASTRO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	HERIBERTO BARRAZA SILVA

NOMBRE DE DIOS

CARGO	NOMBRE
CUARTO REGIDOR SUPLENTE	VICTOR DIAZ FERNANDEZ

NOVENO REGIDOR SUPLENTE	MARIA LAURA RAMOS GARCÍA
-------------------------	--------------------------

PUEBLO NUEVO

CARGO	NOMBRE
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE	NICOLAS DUEÑEZ HERRERA

4.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **PARTIDO DEL TRABAJO** para los siguientes cargos:

EL ORO

CARGO	NOMBRE
SÍNDICO PROPIETARIO	FRANCISCO CARRETE RINCÓN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	CESAREO DIAZ VILLA

OCAMPO

CARGO	NOMBRE
SÍNDICO PROPIETARIO	ANGEL MARTÍNEZ GUERRERO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JESÚS NAJERA MELENDEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	ALICIA CHIRIVISTA CRUZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	IRMA MARTINEZ FLORES
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DEL CARMEN PEREZ

SANTA CLARA

CARGO	NOMBRE
SÍNDICO SUPLENTE	GREGORIA FRAIRE FRAIRE
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO	JUANA HERNÁNDEZ ALMARAS
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	JUAN DE DIOS AGUILAR GALINDO

5.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** para los siguientes cargos:

PUEBLO NUEVO

CARGO	NOMBRE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	FELIPE MEDRANO LEYVA
TERCER REGIDOR SUPLENTE	LORENA DE MONSERRAT BERUMEN RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR SUPLENTE	PETRA GARCÍA ANTUNA
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO	MA. DE LOURDES NORIEGA ESPINOZA

LERDO

CARGO	NOMBRE
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	NICOLAS FERNANDEZ GARCÍA

6.-Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **PARTIDO ALIANZA SOCIAL** para los siguientes cargos:

CANATLÁN

CARGO	NOMBRE

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	JOSE MARIA CARRILLO RIVERA
----------------------------	----------------------------

CUENCAMÉ

CARGO	NOMBRE
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	FRANCISCO PACHECO ZUÑIGA

NAZAS

CARGO	NOMBRE
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	MARIA DE LA CRUZ MENDOZA ORTEGA

7.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el **PARTIDO DURANGUENSE** para los siguientes cargos:

PRIMER DISTRITO DE MAYORÍA RELATIVA

CARGO	NOMBRE
DIPUTADO SUPLENTE	MARCO ANTONIO MARTINEZ MARQUEZ

SÚCHIL

CARGO	NOMBRE
SÍNDICO PROPIETARIO	RAFAEL CASTAÑEDA CORREA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO	MARCOS SALAS IBARRA

8.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria 15 de fecha jueves 14 de junio de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe. -----

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GIZ.

LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDIA BULNES

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 42 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 15 DE FECHA JUEVES 14 DE JUNIO 2001, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE RODEO Y SAN DIMAS con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en sesión extraordinaria #2, de fecha 18 de enero de 2001, mediante Acuerdo número 4 el Consejo Estatal Electoral designó a los Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales que integrarían los treinta y nueve (39) Consejos Municipales Electorales que participarán durante el proceso electoral del año 2001.

SEGUNDO.- Que el viernes 2 de febrero de 2001 venció el plazo a que alude el penúltimo párrafo del artículo 116 del Código Estatal Electoral para que los partidos políticos presenten sus objeciones en relación a dichos nombramientos, por lo que en sesión extraordinaria #3 del 3 de febrero del mismo año, mediante Acuerdo número 6 se aprobaron las sustituciones que procedieron.

TERCERO.- Que, desafortunadamente, el día 10 de junio falleció el C. Antonio Díaz Reynosa, Consejero Electoral del Consejo Municipal de San Dimas, por lo que se designa en su lugar al C. Joel Calzada Lara, su respectivo suplente y como suplente se propone al C. Javier Aguilar Díaz.

SAN DIMAS

CARGO	SALE:	ENTRA:
CONEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ANTONIO DÍAZ REYNOSA	JOEL CALZADA LARA
CONEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JOEL CALZADA LARA	JAVIER AGUILAR DÍAZ

CUARTO.- Que con fecha 11 de junio de 2001, el C. Alejandro Jurado Flores, presentó renuncia al cargo de Presidente del Consejo Municipal Electoral de Rodeo, y su respectivo suplente no aceptó el cargo por lo que se considera conveniente que la C. Laura H. Arámbula Quiñones, quien se venía desempeñando como Secretaria de dicho Consejo, sea quien asuma el cargo de Presidente propietaria, y como secretario se propone al C. José Antonio Barraza Medina. Y en virtud de que la secretaria suplente no se encuentra en el municipio es remplazada por el C. Leopoldo Flores Leal; en atención a lo anterior es necesario realizar la siguiente sustitución:

RODEO

CARGO	SALE:	ENTRA:
PRESIDENTE PROPIETARIO	ALEJANDRO JURADO FLORES	LAURA H. ARÁMBULA QUIÑONES
SECRETARIO PROPIETARIO	LAURA H. ARÁMBULA QUIÑONES	JOSÉ ANTONIO BARRAZA MEDINA
SECRETARIO SUPLENTE	VENUS ARELY BARRAZA SANTILLÁN	LEOPOLDO FLORES LEAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 116, fracciones I, IV y XXXIV; demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano electoral emite el siguiente:

ACUERDO

1.- Se aprueban las siguientes sustituciones:

SAN DIMAS

CARGO	SALE:	ENTRA:
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ANTONIO DÍAZ REYNOSA	JOEL CALZADA LARA
CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	JOEL CALZADA LARA	JAVIER AGUILAR DÍAZ

RODEO

CARGO	SALE:	ENTRA:
PRESIDENTE PROPIETARIO	ALEJANDRO JURADO FLORES	LAURA H. ARÁMBULA QUIÑONES
SECRETARIO PROPIETARIO	LAURA H. ARÁMBULA QUIÑONES	JOSÉ ANTONIO BARRAZA MEDINA
SECRETARIO SUPLENTE	VENUS ARELY BARRAZA SANTILLÁN	LEOPOLDO FLORES LEAL

2.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 15 de fecha jueves 14 de junio de 2001, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe:

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.

LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
S E C R E T A R I O

ACUERDO NÚMERO 43 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 15 DE FECHA JUEVES 14 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE DECLARAN VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRÓN ELECTORAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO 1 DE JULIO DE 2001, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de nuestra Entidad Federativa, y el Código Estatal Electoral, ambos en vigor consagran como principios rectores los siguientes: legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza e independencia, y en estricto apego a los mismos se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 181 de la ley de la materia concerniente a la exhibición del Listado Nominal en el periodo comprendido del 25 marzo al 13 de Abril del año en curso, para que los ciudadanos y partidos políticos formularan observaciones sobre la inclusión o exclusión indebida de ciudadanos al Listado Nominal en nuestra Entidad Federativa.

SEGUNDO.- Que como consecuencia de la exhibición del Listado Nominal en los 39 Municipios que conforman nuestro Estado, se recibieron 11 observaciones referentes a ciudadanos que no se encontraron enlistados, a pesar de contar con su credencial para votar con fotografía; de igual forma se hizo del conocimiento de 184 personas fallecidas que aun aparecen en listas nominal, las cuales fueron turnadas inmediatamente a la Vocalía del Registro Federal de Electores para su verificación y trámite correspondiente, por lo que una vez resueltas las mismas se hicieron del conocimiento de los ciudadanos interesados así como del incumplimiento de las oficialías del Registro Civil, de no informar oportunamente de los fallecimientos a la autoridad electoral.

TERCERO.- Que con fecha 18 de Mayo del presente año el Director del Registro Estatal de Electores presentó informe por escrito al pleno del Consejo Estatal Electoral inherente a la recepción, exhibición y observaciones realizadas al Listado Nominal de

Electores, para lo cual en el término concedido a los partidos políticos no presentaron recurso o impugnación alguna.

CUARTO.- Que en virtud de que el informe rendido por la Dirección del Registro Estatal de Electores no fue impugnado, además de no existir tramitación de Juicio alguno para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, como se demuestra con la certificación expedida para tal efecto por el Dr. Flavio Galván Rivera Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Superior, así como la constancia expedida por el C. Lic. Genaro Saucedo Martínez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, este Consejo Estatal Electoral, es competente para declarar que el Padrón Electoral y los Listados Nominales de Electores son válidos y definitivos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracciones I , XII y XII , 181 último párrafo y demás relativos del Código Estatal Electoral este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

1.- SE DECLARAN VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRÓN ELECTORAL DE 907,425 CIUDADANOS Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES DE 887,613 CIUDADANOS, QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2001, EN LA QUE HABRÁ DE RENOVARSE, EL PODER LEGISLATIVO Y LOS 39 AYUNTAMIENTOS.

2.- LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE AL SIGUIENTE ACUERDO, ES DECIR, OFICIO TEE-PRES.OF 331/2001 DIRIGIDO AL LIC. EDUARDO CHACON NAVARRO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL LIC. GENARO SAUCEDO MARTÍNEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; OFICIO TEPJF-SGA-501/01 DIRIGIDO AL LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL DR. FLAVIO GALVÁN RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SALA SUPERIOR, CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL LIC. GENARO SAUCEDO MARTINEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONCENTRADO DEL PADRÓN Y LISTADO NOMINAL OTORGADO POR LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; DEBERÁN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES, PARTIDOS POLÍTICOS Y CONSEJEROS ELECTORALES PARA SU CONSULTA Y ANÁLISIS, Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

3.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 15 de fecha jueves 14 de junio de 2001, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS R. GARCIA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LOPEZ DELA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.

LAE. ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDIA BULNES

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 44 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 15 DE FECHA JUEVES 14 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBA QUE CADA UNA DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 01 DE JULIO DE 2001, CONTENGA UN HOLOGRAMA CUYAS CARACTERÍSTICAS PROPORCIONADAS POR LA EMPRESA ELABORADORA, SE ENCUENTRAN EN SOBRE CERRADO Y BAJO EL RESGUARDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL,
con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Que en atención a las facultades otorgadas por el artículo 25 párrafo doce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los artículos 116 fracciones XXX y XXXIV y 222 del Código Estatal Electoral, mediante Acuerdo número 30 emitido por este Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 4, celebrada el 30 de abril del presente año, se aprobó el modelo de boletas electorales que serán utilizadas en las elecciones de miembros de ayuntamientos y de diputados locales en el proceso electoral del presente año, asimismo, dentro del considerando sexto del Acuerdo de referencia se aprobó que se licitaría mediante concurso por invitación restringida la empresa que realizaría la impresión de las boletas ya mencionadas.

SEGUNDO.- Que una vez que se desarrolló la licitación mencionada en el considerando anterior resultó ganadora la empresa denominada Lithoformas S.A de C.V. iniciando el proceso de impresión de las boletas electorales el día martes 29 de mayo de 2001 concluyendo la misma el día 3 de junio de 2001, siendo embarcadas ante la presencia de un Notario Público para ser trasladadas a esta ciudad capital por vía terrestre custodiadas por el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral Lic. Jesús Refugio García Castañeda, Lic. Jorge Ramón Mendiá Bulnes, Lic. Ramiro Javier Corral Consejeros Electorales y representantes de los siguientes Partidos Políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Sociedad Nacionalista, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido Alianza Social y Partido Verde Ecologista de México; por otra parte los Partidos Políticos Acción Nacional, del Trabajo, de la Revolución Democrática Y Duranguense manifestaron su inconformidad en cuanto a la empresa que resultó ganadora, interponiendo medio de impugnación, por el cual solicitaron se repusiera el procedimiento de licitación y por lo tanto la impresión de las boletas electorales para su utilización en la próxima jornada electoral del día primero de julio de este año.

TERCERO.- Que con fecha 9 de Junio del presente año, se llevó a cabo una reunión de trabajo celebrada entre Consejeros Electorales y representantes de los diversos partidos políticos, en la cual acordaron que a efecto de evitar el

doble gasto que representaría la reimpresión de las boletas electorales, se tomara una medida más de certeza a efecto de garantizar un proceso electoral limpio y transparente, siendo ésta la impresión de hologramas que se les deberán de pegar a todas la boletas electorales que serán utilizadas; asimismo se acordó que las empresas que podrían realizar dicho trabajo de impresión serían Talleres Gráficos de México o Moore de México S. A. de C. V. las dos con sede en la capital del país.

CUARTO.- Que para el efecto del considerando anterior se trasladaron a la ciudad de México el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y la Consejera Electoral Lic. Sandra Elena Orozco; así como los representantes de los siguientes Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo y Partido de la Revolución Democrática, a efecto de visitar y definir cual de las empresas mencionadas en el considerando anterior ofrecería las mejores condiciones de precio y tiempo de impresión de dichos hologramas; una vez que visitaron las empresas mencionadas en el considerando anterior se concluyó que era prudente buscar una empresa especializada en las elaboración de hologramas intransferibles.

QUINTO.- Que en nuestro país existen tres empresas que se dedican a la realización de hologramas siendo dos de ellas extranjeras y una nacional, una vez que se sostuvo entrevista con las tres empresas se designó a la empresa denominada Emnaques y Envolturas Holográficas SA de CV, a efecto de que realizara la impresión de dichos hologramas, ya que dicha empresa es proveedora de Talleres Gráficos de México.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior se celebró contrato por un monto de 579,600.00 con el organismo público descentralizado denominado Talleres Gráficos de México; quien supervisó y certificó la elaboración y entrega de 2,000,000 de hologramas cuyas características se encuentran en un sobre cerrado y en resguardo del Presidente del Consejo Estatal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 25, párrafo doce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 116 fracciones I y XXX, 222 y demás relativos del Código Estatal Electoral vigente este órgano electoral emite el siguiente:

ACUERDO

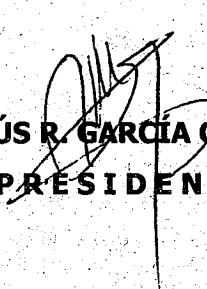
1.- SE APRUEBA QUE CADA UNA DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 01 DE JULIO DE 2001, CONTENGA UN HOLOGRAMA CUYAS CARACTERÍSTICAS PROPORCIONADAS POR LA EMPRESA ELABORADORÁ, SE ENCUENTRAN EN SOBRE CERRADO Y BAJO EL RESGUARDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

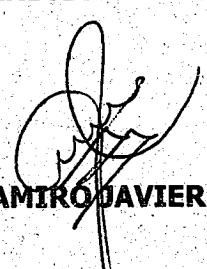
2.-EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE PEGARA EL HOLOGRAMA SERÁ DE FORMA MANUAL Y CON PERSONAL CONTRATADO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CONSEJEROS ELECTORALES , FUNCIONARIOS Y COORDINADORES ELECTORALES BAJO LA OBSERVACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DEL VIERNES 15 DE JUNIO Y EN CASO DE NO CONCLUIR EN ESTA FECHA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TOMARA LAS MEDIDAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

3.- LOS VOTOS DE LAS BOLETAS QUE NO CONTENGAN EL HOLOGRAMA SERÁN NULOS.

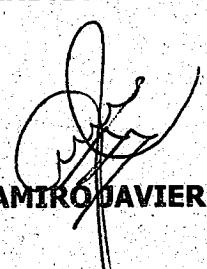
4.-Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 15 de fecha jueves 14 de junio de 2001, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.


LIC. JESÚS R. GARCIA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E


LIC. SANDRA ELENA OROZCO


LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE


LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL


LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ


LAE. ALEJANDRO GAITAN MANUEL


LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 45 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 15 DE FECHA JUEVES 14 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL 15 AL 22 DE JUNIO DE 2001, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme al artículo 188 fracción VIII del Código Estatal Electoral y dentro de la etapa de preparación de la elección se encuentra la actividad de preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada a los órganos electorales; que por otra parte el artículo 224 párrafo primero de la ley de la materia señala que las boletas deberán de obrar en poder de los Consejos Municipales Electorales quince días antes de la elección, lo que quiere decir que la fecha última de entrega de las boletas será el 15 de junio de 2001.

SEGUNDO.- Que por su parte el artículo 225 párrafo primero del mismo ordenamiento legal, señala que los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales entregarán a cada Presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado los materiales y documentación electoral entre los que se encuentra las boletas electorales.

TERCERO.- Que en virtud de que algunos partidos políticos no estuvieron de acuerdo con la empresa que imprimió las boletas electorales y a efecto de no volver a imprimir las mencionadas boletas, se acordó entre los Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos que se mandara a imprimir y se les pegara un holograma intransferible a efecto de darle mayor certeza al proceso electoral del presente año, y en virtud del trabajo que representa el pegado en forma manual de dicho holograma a cada una de las boletas es materialmente imposible cumplir con los tiempos señalados en los considerandos primero y segundo del presente acuerdo por lo

que es prudente que este Consejo Estatal Electoral, apruebe la siguiente ampliación a los plazos ya mencionados; la entrega de los paquetes electorales a los Consejos Municipales Electorales del 15 al 22 de junio de 2001.

CUARTO.- Que el artículo 23, párrafo primero, del Código Estatal Electoral faculta a este Consejo Estatal Electoral para ampliar los plazos fijados en dicho ordenamiento legal a las diferentes etapas del proceso electoral cuando a su juicio haya imposibilidad material para realizar dentro de ellos los actos para los cuales se establecen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 23, párrafo primero, 116 fracciones I y XXX, 224 párrafo primero, 225 párrafo primero y demás relativos del Código Estatal Electoral vigente este órgano electoral emite el siguiente:

ACUERDO

- 1.- SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2001.**
- 2.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A CADA UNO DE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.**
- 3.- NOTIFIQUESE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES ANTE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.**
- 4.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 15 de fecha 15 de junio de 2001, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.



LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E



LIC. SANDRA ELENA OROZCO



LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE



LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL



LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ



LAE. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL



LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES



LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
S E C R E T A R I O

ACUERDO NÚMERO 46 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 15 DE FECHA JUEVES 14 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES HASTA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2001, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que según lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Durango, señala que es prerrogativa de los ciudadanos mexicanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

SEGUNDO.- Que el artículo 25, párrafo decimoquinto, de la Constitución Política del Estado de Durango, señala que, "El Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas al padrón y lista de electores, preparación de la jornada electoral, computos y otorgamientos de instancias en los términos que señale la ley, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales, así como la regulación de la observación electoral, de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales".

TERCERO.- Que asimismo en los términos de lo dispuesto por el artículo 6 párrafo primero del Código Estatal Electoral, "es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral en el Estado, así como los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos que determine el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral para cada proceso electoral".

CUARTO.- Que el artículo 105 incisos a) y d) de la ley de la materia establece que son fines del Instituto Estatal Electoral contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, asimismo el artículo 116 fracción I establece que, este Consejo Estatal Electoral es competente para determinar la forma y términos en que habrán de desarrollar sus actividades los ciudadanos que actúen como observadores electorales en el actual proceso electoral.

QUINTO.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción III del código de la materia dispone que es facultad de los presidentes del Consejo Estatal Electoral y de los Consejos Municipales Electorales recibir las solicitudes de acreditación que como observadores electorales se realicen en forma personal o a través de la agrupación correspondiente dentro del plazo que para tal efecto establezca el órgano máximo de dirección, los Consejos Municipales Electorales resolverán lo que proceda en la siguiente sesión que celebren, por su parte el artículo 136 fracción IX nos señala que es atribución de los

presidentes de los Consejos Municipales Electorales recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos, o las agrupaciones a las que pertenezcan para participar como observadores durante el proceso electoral.

SEXTO.- Que mediante Acuerdo número 7 emitido por este órgano colegiado en sesión extraordinaria número 3 de fecha sábado 3 de febrero de 2001, se fijó el plazo para los interesados en participar como observadores electorales el cual era desde la fecha en que se tomó dicho Acuerdo y hasta el día 25 de junio de 2001.

SÉPTIMO.- Que a fin de que exista la mayor participación posible de observadores electorales la totalidad de los partidos políticos registrados ante el Instituto Estatal Electoral han solicitado que se amplíe el plazo a que alude el Acuerdo descrito en el considerando anterior en lo relativo a la presentación de solicitudes para ser observador electoral en el presente proceso electoral.

OCTAVO.- Que el artículo 23, párrafo primero, del Código Estatal Electoral faculta a este Consejo Estatal Electoral para ampliar los plazos fijados en dicho ordenamiento legal a las diferentes etapas del proceso electoral cuando a su juicio haya imposibilidad material para realizar dentro de ellos los actos para los cuales se establecen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 6 párrafo primero, 23 párrafo primero, 116 fracciones I y XXX, y demás relativos del Código Estatal Electoral vigente este órgano electoral emite el siguiente:

ACUERDO

1.-SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES HASTA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2001.

2.- Notifíquese el presente Acuerdo a cada uno de los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales, para que sea exhibido en los estrados de sus locales sedes y en los lugares de mayor afluencia ciudadana de sus respectivos municipios.

3.- Notifíquese a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes ante este Consejo Estatal Electoral.

4.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 15 de fecha jueves 14 de junio de 2001, en la Sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.

**LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE**

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ

LAE. ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO

SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 47 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 16 DE FECHA LUNES 18 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBA QUE SEA LA EMPRESA "GRUPO PROISI" LA QUE OPERE EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PREELIMINARES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2001, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 116 fracción XXXV del Código Estatal Electoral faculta a este órgano colegiado para aprobar la realización de los estudios y procedimientos pertinentes, a fin de dar a conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, resultados que solo podrán ser difundidos previo acuerdo de este Consejo. Por su parte el penúltimo párrafo del artículo 204 de dicho ordenamiento legal establece que durante los ocho días previos al de la jornada electoral y hasta que este Consejo haya dado a conocer los resultados preliminares, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las tendencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados por el Código Penal para el Estado de Durango.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo anterior, es necesario que este órgano colegiado determine el porcentaje de información procedente de las casillas que se necesita tener capturado en el programa de resultados electorales preeliminares, (PREP), a partir del cual se darán a conocer los primeros resultados preliminares a fin de evitar que los diversos partidos políticos, personas físicas, personas morales, organizaciones o asociaciones incurran en la violación de dar a conocer con anterioridad al Consejo Estatal Electoral, resultados preliminares y de esta forma puedan ser sujetos a las sanciones que se establecen en el Código Penal del nuestro Estado.

TERCERO.- Que de conformidad al artículo 122 fracciones XII, del Código Estatal Electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo: "ordenar, previo acuerdo del Consejo, la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Los resultados de dichos estudios sólo podrán ser difundidos previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral".

CUARTO.- Que por instrucciones del C. Consejero Presidente de este Consejo Estatal Electoral, la Secretaría Técnica los días 5,6,7 y 8 de junio de 2001, se dio a la tarea de investigar con los demás Consejos Estatales Electorales que empresas habían prestado sus servicios en materia del PREP, siendo las de mayor prestigio a nivel nacional y las que habían dado excelentes resultados a dichos órganos electorales, las siguientes E-SIGLO con sede en la ciudad de México, Distrito Federal; PROISI con sede en la ciudad de Saltillo, Coahuila; MACROTECNOLOGY con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y BEST HARDWARE & SOFTWARE con sede en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Por otro lado se contactó vía telefónica el día 5 de junio de 2001 a la empresa denominada CROMASOFT con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, manifestando la Lic. Birgit Mueller que por lo menos ellos necesitaban un plazo de 2 meses anteriores a la fecha de la elección para estar en posibilidades de desarrollar dicho proyecto; posteriormente se procedió a contactar vía telefónica a las empresas anteriormente mencionadas a efecto de proponerles la realización de una presentación de sus proyectos del PREP ante los Consejeros Electorales y los representantes de los diversos partidos políticos.

QUINTO.- Que con fecha 9 de junio de 2001 en reunión de trabajo celebrada entre los Consejeros Electorales y los representantes de los diversos partidos políticos con la finalidad de darles a conocer la calendarización de las presentaciones de las empresas descritas en el considerando anterior, así como la propuesta diseñada por el área técnica de computo del Instituto Estatal Electoral; quedando el orden de las presentaciones de la siguiente forma: PROISI EL DIA 11 DE JUNIO A LAS 9:00 HORAS; E-SIGLO A LAS 11:30 HORAS; MACROTECNOLOGY EL DIA 12 DE JUNIO A LAS 17:00 HORAS; BEST HARDWARE & SOFTWARE EL DIA 13 DE JUNIO A LAS 11:30 HORAS Y EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

SEXTO.- Que una vez que se llevaron a cabo las presentaciones descritas en el considerando anterior y después de un análisis muy objetivo de los diferentes softwares, de los procesos logísticos de acopio de la información y de la propuesta económica presentados por cada una de las empresas mencionadas en el considerando anterior y el área técnica de esta institución ante los Consejeros Electorales y los diversos partidos políticos, este Consejo con previa consulta a los partidos políticos determina que la empresa que ofrece las mejores opciones técnica, económica y que además se adapta de mejor forma a las condiciones geográficas y de

comunicación que presenta nuestra entidad Federativa es la empresa denominada "GRUPO PROISI".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 114, 116 fracciones I, XXXV, y XXXVI; 122 fracción XIII; 204 antepenúltimo párrafo, y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

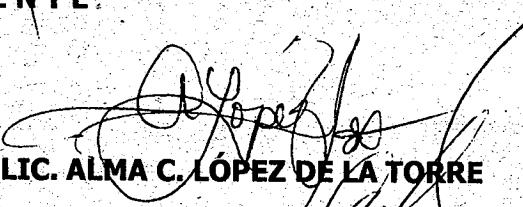
ACUERDO

- 1.- SE APRUEBA QUE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO PROISI" SEA LA QUE OPERE EL PREP (PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES) DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2001.
- 2.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD CELEBRE EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA GRUPO PROISI.
- 3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

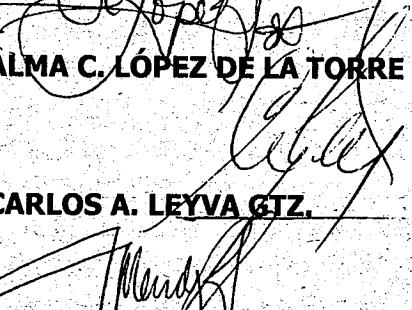
Así lo acordó y firmó por UNANIMIDAD de los Consejeros presentes: Lic. Jesús Refugio García Castañeda, Lic. Alma C. López de la Torre, Lic. Ramiro Javier Corral, Lic. Carlos Augusto Leyva Gutiérrez, Lic. Jorge Ramón Mendiá Bulnes, en sesión extraordinaria 16 de fecha lunes 18 de junio de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.


LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

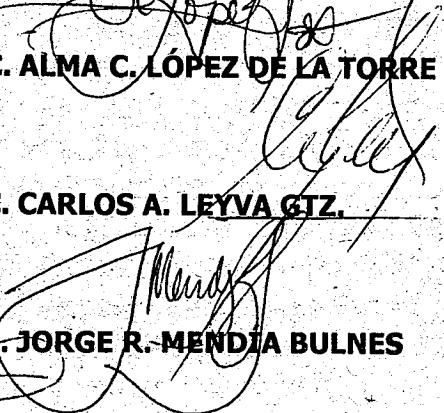

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

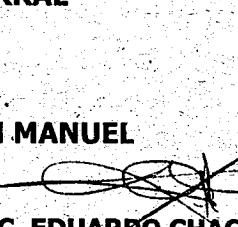

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE


LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL


LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.


LAE ALEJANDRO GAITÁN MANUEL


LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 48 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 17 DE FECHA MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2001, **POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS 23 COORDINADORES ELECTORALES FALTANTES EN LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DE: CUÉNCAMÉ, DURANGO, MEZQUITAL, EL ORO, PUEBLO NUEVO Y TAMAZULA, QUE AUXILIARAN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DE 2001**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en los términos del párrafo tercero del artículo 227 del Código Estatal Electoral este Órgano Colegiado es competente para designar a los coordinadores electorales que participarán en el presente proceso electoral que se lleva a cabo para elegir diputados locales y miembros de los ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo número 37 de este propio Consejo emitido en sesión extraordinaria número 13 de fecha 18 de mayo de 2001, se establecieron los lineamientos a los que se sujetaría el procedimiento de selección, requisitos y contratación de los coordinadores electorales; de igual forma se aprobó también la convocatoria respectiva.

TERCERO.- Que conforme a dichos lineamientos, del 21 al 26 de mayo, se realizó el proceso de reclutamiento de aspirantes, quienes acudieron en atención a la convocatoria aprobada y que fuera publicada en el periódico "El Sol de Durango" con fecha domingo 20 de mayo del 2001, además de que fuera exhibida por los Consejos Municipales Electorales, tanto en los propios locales sedes, como en los lugares de mayor concentración ciudadana.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria #14, de fecha 31 de mayo de 2001, el Consejo Estatal Electoral, aprobó mediante Acuerdo número 40 una relación de 390 coordinadores electorales que apoyarán a los Consejos Municipales Electorales en el desempeño de sus funciones, quedando pendientes únicamente 23 coordinadores electorales en

virtud de que en los municipios de Cuencamé, Durango, Mezquital, El Oro, Pueblo Nuevo y Tamazula, no se recibieron las solicitudes necesarias, como se señala en la siguiente gráfica:

SELECCIÓN DE COORDINADORES ELECTORALES

COORDINADORES ELECTORALES

CVE.	MUNICIPIO	REQUERIDOS	PRESENTARON	APROBARON	SELECCIONADOS	FALTANTES
4	CUENCAME	9	8	7	8	1
5	DURANGO	100	94	85	94	6
14	MEZQUITAL	15	7	5	7	8
19	EL ORO	10	9	9	9	1
24	PUEBLO NUEVO	13	10	10	10	3
35	TAMAZULA	12	8	6	8	4
TOTALES		159	136	122	136	23

QUINTO.- Que en virtud de que la contratación de los coordinadores electorales faltantes es apremiante, se practicaron exámenes urgentes a los aspirantes que se presentaron en los Consejos Municipales Electorales mencionados.

SEXTO.- Que con fecha 11 de junio de 2001, en el municipio de **Cuencamé**, se llevó a cabo el examen en el Consejo Municipal Electoral ante la presencia de algunos representantes de partidos políticos, para seleccionar al aspirante que ocuparía una plaza de Coordinador Electoral, presentando solicitud cinco aspirantes, de los cuales aprobaron tres, siendo seleccionado el **C. Juan Francisco Favela Méndez** quien obtuvo la mayor calificación.

SEPTIMO.- Que con fecha 13 de junio de este año, en el municipio de **Tamazula**, se llevó a cabo el examen en el Consejo Municipal Electoral ante la presencia de algunos representantes de partidos políticos, para seleccionar a los aspirantes que ocuparían las cuatro plazas faltantes de Coordinador Electoral, presentando solicitud cinco aspirantes, mismos que aprobaron el examen siendo seleccionados los de mayor calificación que son los siguientes: **Ángel Roberto Franco Sánchez, Baldomero Fernández Medina, Crescencio Angulo Torres y Reynaldo Ramírez Román**; en esta misma fecha, en el municipio de **Pueblo Nuevo**, se llevó a cabo el examen en el Consejo Municipal Electoral ante la presencia de algunos representantes de partidos políticos, para seleccionar a los aspirantes que ocuparían las

tres plazas de Coordinador Electoral, presentando solicitud cuatro aspirantes, los cuales aprobaron el examen por lo que fueron seleccionados los de más alta calificación: **Jacinto Rueda Díaz, Fernando Barrón Flores y Rigoberto Costilla Vargas.**

OCTAVO.- Que con fecha 14 de junio de este año, en el municipio de **Mezquital**, se llevo a cabo el examen en el Consejo Municipal Electoral ante la presencia de algunos representantes de partidos políticos, para seleccionar a los aspirantes que ocuparían las ocho plazas de Coordinador Electoral, presentando solicitud 16 aspirantes, de los cuales aprobaron quince, resultando seleccionados los siguientes por tener las calificaciones más altas: **Faustino Galván Flores, Rafael Rodríguez Salas, Jaime Octavio Gallegos de la Paz, Elba Nidia Rodríguez Rosales, Carmelo Trujillo Hernández, Arturo Gallegos de la Paz, José Luis Sariñana Valles y Samuel Hernández López**; en esta misma fecha, en el municipio de Durango, se llevo a cabo el examen en el Consejo Municipal Electoral para seleccionar a los aspirantes a ocupar seis plazas de Coordinador Electoral, presentando solicitud siete aspirantes, de los cuales seis aprobaron, siendo seleccionados los siguientes: **Fabiola González Hermosillo, Rosa Imelda Gurrola Alvarado, Iván Lares Campos, José Sandoval Esparza, Guadalupe Ramírez Galván y Francisca Gurrola Alvarado**; 44

NOVENO.- Que en virtud de que en el municipio de El Oro solamente se presentó un aspirante para ocupar la plaza faltante de Coordinador Electoral y que a pesar de los esfuerzos realizados en vano por este Consejo Municipal Electoral para reclutar más aspirantes, se designa al **C. Onésimo Ochoa Aguirre**.

DECIMO.- Que con fecha 12 de junio de 2001, presentaron renuncia al cargo de Coordinador Electoral del municipio de Tlahualilo, los C. **Silvia Cortina Rodríguez, José Luis González García, Juan Luna Olague y Fermín Banda Vázquez**, por lo que es necesario sustituirlos por los C. **Néstor Ricardo Torres Delgado, Juan Dávila Mejía y Margarita Rodríguez Santoyo**; con fecha 14 de junio de 2001, presentaron renuncia al cargo de Coordinador Electoral del municipio de Mezquital los C. **Jesús Deras Vargas, Jesús Zamora Cebreros y Rogelio Ontiveros Hernández**, por lo que es necesario sustituirlos por los C. **José Alfredo Gallegos de la Paz, Evencio García y Oscar Flores Ayala**; por, otra parte con fecha 15 de junio de este año, presentó renuncia el C. **Manuel Heriberto Torres Martínez** al cargo de Coordinador Electoral del municipio de Simón

Bolívar, por lo que es necesario sustituirlo por la **C. Clara Barrientos Cerda**; con fecha 15 de junio de este año presenta renuncia al cargo de Coordinador Electoral del municipio de Durango el **C. Fausto César Calzada Quiñonez**, por lo que es necesario sustituirlo por la **C. Alicia Rodríguez Bastidas**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción I, 227 párrafo tercero y demás relativos del Código-Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE DESIGNAN A LOS 23 COORDINADORES ELECTORALES FALTANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE: **CUENCAMÉ, DURANGO, MEZQUITAL, EL ORO, PUEBLO NUEVO Y TAMAZULA**, QUE AUXILIARAN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DE 2001. SIENDO LOS SIGUIENTES:

CUENCAME

NOMBRE:

1.-JUAN FRANCISCO FAVELA MENDEZ

DURANGO

NOMBRES:

- 1.-FABIOLA GONZALEZ HERMOSILLO
- 2.- ROSA IMELDA GURROLA ALVARADO
- 3.-IVAN LARES CAMPOS
- 4.- JOSE SANDOVAL ESPARZA
- 5.- GUADALUPE RAMÍREZ GALVAN
- 6.- FRANCISCA GURROLA ALVARADO

MEZQUITAL

NOMBRES:

- 1.FAUSTINO GALVAN FLORES
- 2.- RAFAEL RODRÍGUEZ SALAS
- 3.-JAIME OCTAVIO GALLEGOS DE LA PAZ
- 4.- ELBA NIDIA RODRÍGUEZ ROSALES
- 5.- CARMELO TRUJILLO HERNÁNDEZ
- 6.- ARTURO GALLEGOS DE LA PAZ
- 7.- JOSE LUIS SARIÑANA VALLES
- 8.-SAMUEL HERNÁNDEZ LOPEZ

EL ORO

NOMBRES:

1.- ONÉSIMO OCHOA AGUIRRE

PUEBLO NUEVO

NOMBRES:

- 1.- JACINTO RUEDA DÍAZ
- 2.- FERNANDO BARRÓN FLORES
- 3.- RIGOBERTO COSTILLA VARGAS

TAMAZULA

NOMBRES:

- 1.- ANGEL ROBERTO FRANCO SÁNCHEZ
- 2.- BALDOMERO FERNÁNDEZ MEDINA
- 3.- CRESCENCIO ANGULO TORRES
- 4.- REYNALDO RAMÍREZ ROMÁN

2.-SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES DE COORDINADORES ELECTORALES QUE AUXILIARAN A LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS Y DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2001, EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS.

DURANGO

SALE

ENTRA

FAUSTO CESAR CALZADA QUINÓNEZ	ALICIA RODRÍGUEZ BASTIDAS
-------------------------------	---------------------------

SIMON BOLIVAR

SALE

ENTRA

MANUEL HERIBERTO TORRES MARTÍNEZ	CLARA BARRENTOS CERDA
----------------------------------	-----------------------

MEZQUITAL

SALE

ENTRA

JESÚS DERAS VARGAS	JOSE ALFREDO GALLEGOS DE LA PAZ
JESÚS ZAMORA CEBREROS	EVECENCIO GARCIA
ROGELIO ONTIVEROS HERNÁNDEZ	OSCAR FLORES AYALA

TLAHUALILO**SALE****ENTRA**

JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA	NESTOR RICARDO TORRES DELGADO
JUAN LUNA OLAGUE	JUAN DAVILA MEJIA
FERMIN BANDA VAZQUEZ	MARGARITA RODRIGUEZ SANTOYO
SILVIA CORTINA RODRIGUEZ	WILFREDO VALLES RAMOS

3.-NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES ANTE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

4.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral por unanimidad de los presentes: Lic. Jesús Refugio García Castañeda, Lic. Alma C. López de la Torre, LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Ramiro Javier Corral, Lic. Jorge Ramón Mendiá Bulnes y Lic. Carlos Augusto Leyva Gutiérrez, en sesión extraordinaria 17 de fecha 20 de junio de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

**LIC. JESÚS R. GARCIA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E**

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LAE. ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. JORGE R. MENDIA BULNES

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL.

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

**LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
S E C R E T A R I O**

ACUERDO NÚMERO 49 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 18 DE FECHA MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CON LOS QUE LA EMPRESA "GRUPO PROISI" OPERARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2001, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 116 fracción XXXV del Código Estatal Electoral faculta a este órgano colegiado para aprobar la realización de los estudios y procedimientos pertinentes, a fin de dar a conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, resultados que solo podrán ser difundidos previo acuerdo de este Consejo. Por su parte el penúltimo párrafo del artículo 204 de dicho ordenamiento legal establece que durante los ocho días previos al de la jornada electoral y hasta que este Consejo haya dado a conocer los resultados preliminares, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las tendencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados por el Código Penal para el Estado de Durango.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo anterior, es necesario que este órgano colegiado determine el porcentaje de información procedente de las casillas que se necesita tener capturado en el programa de resultados electorales preliminares, (PREP), a partir del cual se darán a conocer los primeros resultados preliminares a fin de evitar que los diversos partidos políticos, personas físicas, personas morales, organizaciones o asociaciones incurran en la violación de dar a conocer con anterioridad al Consejo Estatal Electoral, resultados preliminares y de esta forma puedan ser sujetos a las sanciones que se establecen en el Código Penal del nuestro Estado.

TERCERO.- Que de conformidad al artículo 122 fracciones XII, del Código Estatal Electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo: "ordenar, previo acuerdo del Consejo, la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada".

electoral. Los resultados de dichos estudios sólo podrán ser difundidos previo acuerdo del Consejo Estatal Electoral".

CUARTO.- Que mediante Acuerdo número 47 tomado por este Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 16 de fecha lunes 18 de junio del presente año, se aprobó por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes que sea la empresa denominada "GRUPO PROISI" la que opere el programa de resultados electorales preliminares durante la jornada electoral del próximo 1 de julio del presente año; en virtud de ofrecer está la mayor certeza y experiencia en la materia.

QUINTO.- Que una vez que se designo a la empresa que operara el programa de resultados electorales preliminares y efecto de optimizar el buen funcionamiento del mismo y lograr que este contribuya a dar una mayor certeza a la ciudadanía y a los partidos políticos en el presente proceso electoral, es necesario establecer algunos lineamientos generales que contribuyan en la operación del mismo; entre los cuales debe de estar el tiempo en el cual se mantendrá en operación este programa, la frecuencia y el tiempo en que se proporcionarán los cortes de la información recibida producto del escrutinio y computo de las casillas que se instalaran el día de la jornada electoral; así como la difusión de los mismos a la sociedad civil y los medios de comunicación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 114, 116 fracciones I, XXXV, y XXXVI; 122 fracción XIII; 204 antepenúltimo párrafo, y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

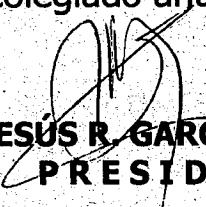
ACUERDO

1.- SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS A LOS QUE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO PROISI" SE SUJETARÁ EN LA OPERACIÓN DEL PREP (PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES) DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2001.

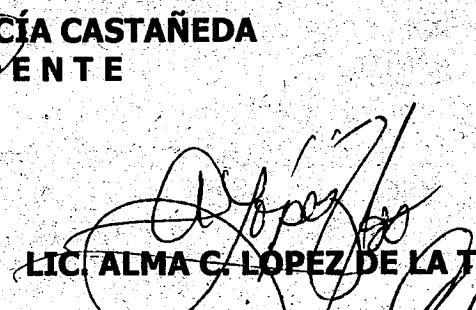
- I. EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PREELIMINARES ELECTORALES INICIARA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y CONCLUIRA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE CON EL PORCENTAJE DE INFORMACIÓN QUE HASTA ESE MOMENTO FORME PARTE DEL MISMO.
 - II. LOS RESULTADOS SERÁN PRESENTADOS EN UNA PANTALLA DESDE EL MOMENTO EN QUE SE RECIBA INFORMACIÓN DE LA PRIMERA CASILLA. EL PORCENTAJE DE INFORMACIÓN PARA DAR A CONOCER EL PRIMER CORTE DE LOS RESULTADOS ELECTORALES SERÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN POR MUNICIPIO DEL 30% DE LAS CASILLAS INSTALADAS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2001, Y A PARTIR DE ESTE MOMENTO LOS CORTES DE RESULTADOS SE HARÁN CADA HORA, HASTA LAS 2:00 AM DEL DÍA 2 DE JULIO, REANUDÁNDOSE EL MISMO DÍA A LAS 10:00 HORAS.
 - III. EN NINGÚN MOMENTO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE PARTIDOS POLÍTICOS AL CENTRO DE COMPUTO ESTABLECIDO POR LA EMPRESA PROISI.
 - IV. SE COLOCARÁ UN CIRCUITO CERRADO DEL CENTRO DE COMPUTO, EN CASO DE FALLA, SE SOLICITARÁ AL CONSEJERO PRESIDENTE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACCEDER AL MISMO.
- 2.- SE APRUEBA QUE ANTES DE QUE SE CANTE POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, RESPECTIVO, LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS CASILLAS, LA PRIMERA CÓPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LAS CASILLAS LA CUAL VIENE POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL, SEA TOMADA LA INFORMACIÓN POR LA EMPRESA PROISI.**
- 3.- SE APRUEBA QUE A LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2001, UN NOTARIO PÚBLICO REALICE UNA AUDITORIA AL SISTEMA DE COMPUTO PARA VERIFICAR QUE NO EXISTEN DATOS PRECARGADOS EN EL MISMO, ES DECIR QUE LAS BASES DE DATOS ESTEN VACIAS.**
- 4.-COMUNÍQUESE DE INMEDIATO EL PRESENTE ACUERDO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.**

5.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

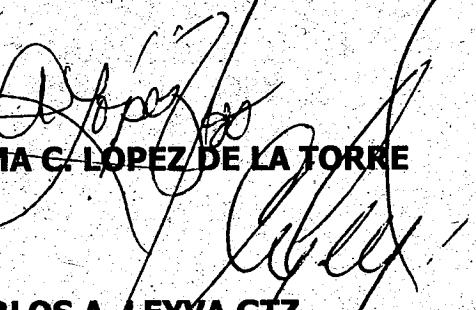
Así lo acordó y firmó el pleno por unanimidad de los presentes: Lic. Jesús Refugio García Castañeda, Lic. Alma C. López de la Torre, LAE. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Ramiro Javier Corral, Lic. Jorge Ramón Mendía Bulnes y Lic. Carlos Augusto Leyva Gutiérrez del Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria 18 de fecha miércoles 20 de junio de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

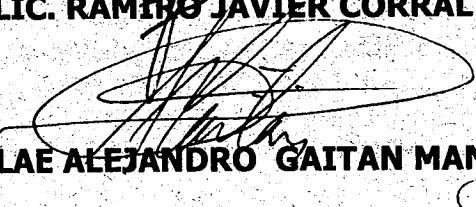

**LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE**

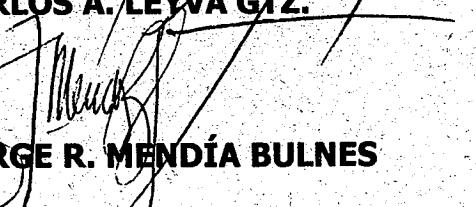

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

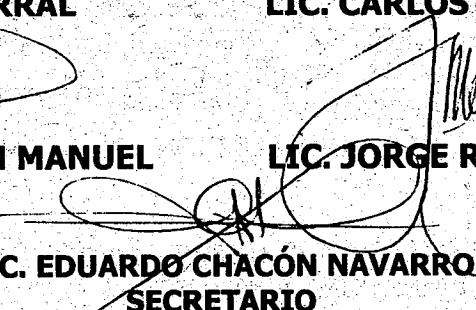

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE


LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL


LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.


LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL


LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES


**LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO**

ACUERDO NÚMERO 50 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 19 DE FECHA JUEVES 21 DE JUNIO DE 2001, POR EL QUE SE AUTORIZA LA REIMPRESIÓN DE 7,896 BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RODEO Y DE LAS 90,419 BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES AL XII DISTRITO ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2001, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo número 30 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 4 de fecha lunes 30 de abril de 2001, se aprobaron los modelos de boletas que serán utilizadas en las elecciones de Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que una vez que se llevó a cabo la licitación por invitación restringida, la empresa LITHOFORMAS, S.A. de C.V., inició el proceso de impresión de las boletas electorales y demás documentación electoral, con fecha 29 de mayo del año en curso, terminado dicho proceso el día 4 de junio, siendo trasladadas dicha documentación a las bodegas "Usted Guarda", que rentó el Instituto Estatal Electoral para tal efecto.

TERCERO.- Que a fin de darle mayor certeza a la jornada electoral del día 1 de julio de 2001, y por acuerdo tomado entre Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, se decidió colocar a cada una de las boletas electorales que se utilizarán en dicha jornada electoral un holograma como un candado más de seguridad a las mismas.

CUARTO.- Que en virtud de lo anterior se contrataron los servicios de la empresa " EMPAQUES Y ENVOLTURAS HOLOGRÁFICAS S.A. DE C.V.", quien elaboró 2 millones de hologramas que fueron colocados manualmente a cada una de las boletas electorales.

QUINTO.- Que una vez terminado el proceso de colocación de hologramas se procedió a integrar los paquetes con el material y documentación electoral que deberían ser entregados a cada uno de los Consejos Municipales Electorales antes del 22 de junio de 2001 tal como lo establece el Acuerdo número 45 emitido con fecha 14 de junio por este Órgano Colegiado. Con fecha 19 de junio se hizo llegar al Consejo Municipal Electoral de Rodeo, Dgo., el paquete correspondiente a fin de que, en cumplimiento del artículo 224 inciso d) del Código Estatal Electoral procediese a contar las boletas, sellarlas y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar.

SEXTO.- Que al estar realizando el procedimiento señalado en el considerando anterior, se detectó por parte del Consejo Municipal Electoral que en las boletas correspondientes a la elección de Ayuntamiento aparece el nombre del candidato a Presidente Municipal Propietario del Partido Acción Nacional como "GERARDO MARCOS IBARRA", siendo el nombre correcto del candidato "GERARDO MARCOS PEREZ IBARRA"; y en las boletas de la elección de Diputados aparece el nombre del candidato a Diputado Propietario por el XII Distrito Electoral del Partido Revolucionario Institucional como "FERNANDO ULISES ADAMA DE LEON", siendo que el nombre correcto del candidato es "FERNANDO ULISES ADAME DE LEON".

SÉPTIMO.- Que una vez detectado el error la Presidenta del Consejo Municipal de Rodeo, lo informó al Presidente y Secretario de este Consejo Estatal Electoral, quienes de inmediato establecieron comunicación con el dirigente estatal del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL a efecto de notificarle la situación e informarle que en virtud de tratarse de una grave omisión que podría afectar a su candidato, el Instituto Estatal Electoral asume la responsabilidad que le corresponde y realizará las acciones respectivas a fin de subsanar el error de que se trata, determinando este Órgano Colegiado que es prudente reimprimir las 7,896 boletas electorales correspondientes a la elección de Miembros de Ayuntamiento del municipio de Rodeo, destruyendo las boletas que contienen el error en presencia de los representantes de los diversos partidos políticos, Consejeros Electorales y ante la fe de un Notario Público.

OCTAVO.- Que por su parte también se estableció comunicación con el dirigente estatal del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL a fin de notificarle la situación e informarle que en virtud de tratarse de un error que podría afectar a su candidato, el Instituto Estatal Electoral asume la responsabilidad que le corresponde y realizará las acciones respectivas a

fin de subsanar el error de que se trata, determinando este Órgano Colegiado que es prudente reimprimir las 90,419 boletas electorales correspondientes a la elección de Diputado del XII Distrito Electoral, destruyendo las boletas que contienen el error en presencia de los representantes de los diversos partidos políticos, Consejeros Electorales y ante la fe de un Notario Público.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 116 fracciones I, y XXXVI; y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.-SE AUTORIZA LA REIMPRESIÓN DE 7,896 BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RODEO, ASI COMO LA REIMPRESIÓN DE LAS 90,419 BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE DIPUTADO DEL XII DISTRITO ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JULIO DE 2001.

2.-PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO ANTERIOR SE APRUEBA NOMBRAR UNA COMISION INTEGRADA POR UN CONSEJERO ELECTORAL ACOMPAÑADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INVOLUCRADOS PARA QUE ACUDAN A LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE SUPERVISAR LA IMPRESIÓN Y TRASLADO DE LAS BOLETAS ELECTORALES DE QUE SE TRATA.

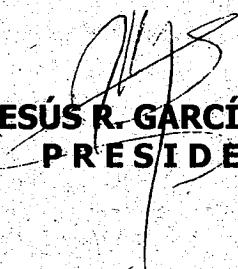
3.- SE APRUEBA LA DESTRUCCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RODEO Y DE LAS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE DIPUTADO POR EL XII DISTRITO ELECTORAL, EN PRESENCIA DE CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO.

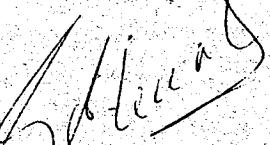
4.- UNA VEZ QUE DICHAS BOLETAS ELECTORALES SE ENCUENTREN EN LA CIUDAD DE DURANGO, SE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DEL HOLOGRAMA RESPECTIVO A FIN DE QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, SEAN TRASLADADOS A LOS RESPECTIVOS ORGANISMOS ELECTORALES.

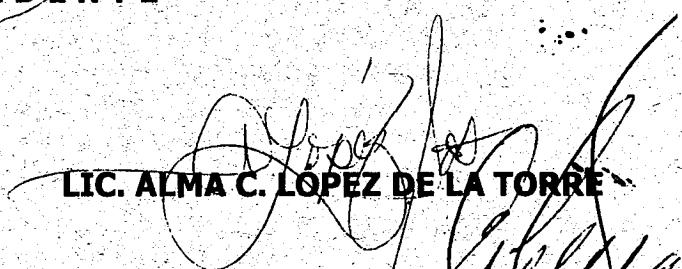
5.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO A QUE CUBRA LOS GASTOS QUE SE GENERARAN POR ESTA ACTIVIDAD.

6.-PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.

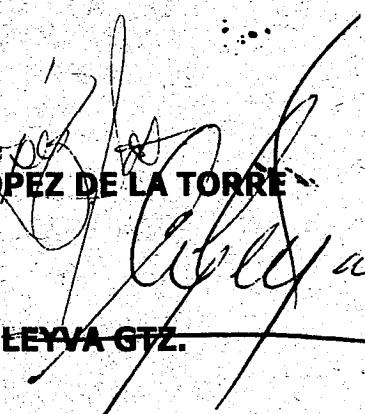
Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral por unanimidad de los presentes, en sesión extraordinaria 19 de fecha viernes 21 de junio de 2001, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

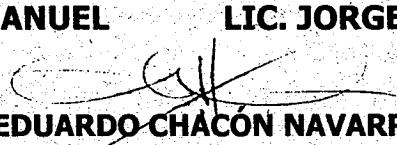

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
P R E S I D E N T E


LIC. SANDRA ELENA OROZCO

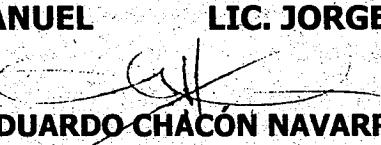

LIC. ALMA C. LOPEZ DE LA TORRE


LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL


LIC. CARLOS A. LEYVA GTZ.


LAE ALEJANDRO GAITAN MANUEL


LIC. JORGE R. MENDÍA BULNES


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
S E C R E T A R I O

SOPP

SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONALNúm. de autorización
J93100094Entidad Federativa DURANGO

En EL AULA No. 3 siendo las 10:30 horas del día 14 del mes de JULIO de 1993 en LA ESCUELA J. GUADALUPE AGUILERA
con domicilio en CARRETERA PANAMERICANA KM. 55

Se reunió el Jurado integrado por los C. Profesores

SECP/PS

UNESFORFE
ESCUELA NORMAL RURAL
"J. GUADALUPE AGUILERA"
CLAVE 10DNP0006B
JOSE GUADALUPE AGUILERA
CANATLAN, DGO.

ENRIQUE GARCIA JIMENEZ

GABRIEL GONZALEZ ENRIQUEZ

VICTOR HUGO ALATORRE SOTO

Para realizar el examen profesional del (de la) pasante C. ABEL MENDOZA RODRIGUEZcon núm. de matrícula K100100 egresado (a) DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

quién se examinó con base en el documento recepcional denominado La incorrecta aplicación del proyecto 03 y su influencia en el aprendizaje.

para obtener el título de LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública
Una vez concluido el examen el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó

- APROBADO POR UNANIMIDAD -

A continuación el presidente del jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley en los términos siguientes

PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA DE

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA QUE LE OTORGA SU TÍTULO Y CONTINUAR ESFORZANDOSE POR MEJORAR SU PREPARACIÓN EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

SÍ, protesto

SI, PROTESTO

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDEN

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente Acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director del plantel.


ABEL MENDOZA RODRIGUEZ.

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

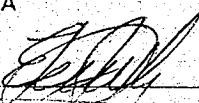
JURADO

NOMBRE

FIRMA

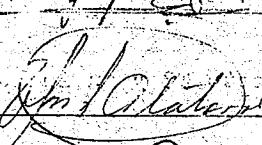
ENRIQUE GARCIA JIMENEZ

Presidente



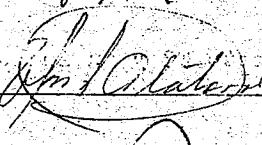
GABRIEL GONZALEZ ENRIQUEZ

Secretario

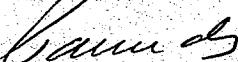


VICTOR HUGO ALATORRE SOTO

Vocal



El Subdirector Académico


PAIBLO DEVORA ONTIVEROS.

NOMBRE Y FIRMA

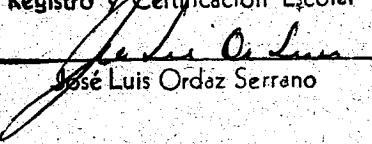
Director


RODOLFO I. HOLGUIN HOLGUIN.

NOMBRE Y FIRMA

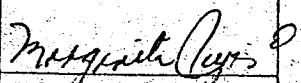
ESPACIO PARA

Vo. Bo.
El Jefe del Departamento de
Registro y Certificación Escolar


José Luis Ordoz Serrano



UNIDAD ESTATAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL
FEDERALISMO EDUCATIVO
DIRECCION DE PLANEACION
EDUCATIVA
DEPTO. DE REG. Y CERT. ESC.


Margarita Cervantes
FECHA: 22 JUL 1993